



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-19482404- -APN-DDYME#MP - (CONC. 1509)

VISTO el Expediente N° EX-2017-19482404- -APN-DDYME#MP, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que la operación de concentración económica notificada con fecha 7 de septiembre de 2017, consiste en una fusión entre las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, la cual se instrumentó a partir del Contrato de Acuerdo y Plan de Fusión celebrado el día 11 de diciembre de 2015 y enmendado con fecha 31 de marzo de 2017.

Que, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY constituyeron una nueva sociedad holding, la firma DOWDUPONT INC., y que a su vez se constituyeron DOS (2) subsidiarias, las firmas DIAMOND MERGER SUB y ORION MERGER SUB.

Que, asimismo, el día 31 de agosto de 2017, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY se fusionaron con las firmas DIAMOND MERGER SUB y ORION MERGER SUB, respectivamente, de modo que las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY sobrevivieron a dichas fusiones como subsidiarias totalmente controladas por la firma DOWDUPONT INC.

Que el cierre de la operación de concentración económica notificada tuvo lugar el día 31 de agosto de 2017.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY efectuaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad del documento acompañado como “Conc. 1509- Anexo 6.b) – Colombia – Confidencial” en soporte magnético, tras lo cual, la citada Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente en la Dirección de Registro de dicho organismo, la documentación acompañada.

Qué, asimismo, el día 22 de mayo de 2018, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY realizaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad de los documentos agregados como “Anexos Confidenciales 5a) y b)” confidenciales en soporte magnético acompañado y la mencionada Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la Dirección de Registro del citado organismo, la documentación acompañada.

Que, con fecha 9 de agosto de 2018, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY efectuaron una nueva presentación de la misma información acompañada el día 22 de mayo de 2018 pero rectificadas, y solicitaron la confidencialidad del documento agregado como “Anexo 5a) y b) B CONFIDENCIAL”, en soporte magnético acompañado, tras lo cual, la Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente, por la Dirección de Registro del mencionado organismo, la documentación acompañada.

Que, el día 7 de noviembre de 2019, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY efectuaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad del documento agregado como “Conc. 1509- Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 6.f) – Confidencial” en soporte magnético acompañado, tras lo cual, la citada Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la Dirección de Registro de dicho organismo, la documentación acompañada.

Que, el día 12 de noviembre de 2019, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY efectuaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad del documento agregado como “Conc. 1509- Anexo 6.f) – Confidencial” en soporte magnético acompañado, tras lo cual, la Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la Dirección de Registro de dicho organismo, la documentación acompañada.

Que, en fecha 27 de noviembre de 2018, las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY efectuaron una presentación respecto de la cual solicitan la eximición del resto de la traducción, sobre el “Anexo 6 f)” acompañado con fecha 12 de noviembre de 2019.

Que las empresas involucradas notificaron la operación de concentración económica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del inciso a) del Artículo 6° de la Ley N° 25.156.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas involucradas y el objeto de la operación en la REPÚBLICA ARGENTINA supera la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) umbral establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

Que, en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7° de la Ley N° 25.156,

toda vez que de los elementos reunidos en el expediente citado en el Visto no se desprende que tenga entidad suficiente para restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que, la mencionada COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO emitió el Dictamen de fecha 29 de noviembre de 2019, correspondiente a la “CONC. 1509” en el cual aconseja al entonces señor Secretario de Comercio Interior a autorizar la operación notificada, que consiste en la fusión entre las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, todo ello de conformidad con lo previsto en el inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 25.156; conceder de forma definitiva la confidencialidad solicitada por las partes con fechas 22 de noviembre de 2017, 22 de mayo y 9 de agosto de 2018; y 7 y 12 de noviembre de 2019, teniendo por suficientes los resúmenes no confidenciales adjuntos y formando con la documentación reservada por la Dirección de Registro, anexos confidenciales definitivos; y eximir a las partes de acompañar la traducción faltante del Anexo 6 f) (confidencial).

Que la suscripta comparte los términos del mencionado dictamen, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, incluyéndose como Anexo de la presente resolución.

Que, cabe destacar, que si bien con fecha 15 de mayo de 2018 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.442, su Decreto Reglamentario N° 480 de fecha 23 de mayo de 2018 estableció en el Artículo 81 que los expedientes iniciados en los términos del Capítulo III de la Ley N° 25.156 y sus modificaciones continuarán su tramitación hasta su finalización conforme a lo establecido en la ley mencionada en último término.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en los Artículos 13, 18, 21 y 58 de la Ley N° 25.156, 81 de la Ley N° 27.442, el Decreto N° 89 de fecha 25 de enero de 2001, el Artículo 5° del Decreto N° 480/18 y en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concédese de forma definitiva la confidencialidad solicitada por las partes con fechas 22 de noviembre de 2017, 22 de mayo y 9 de agosto de 2018, 7 y 12 de noviembre de 2019, respecto de la documentación acompañada como “Conc. 1509- Anexo 6.b) – Colombia – Confidencial”, “Anexos Confidenciales 5a) y b)”, “Anexo 5a) y b) B CONFIDENCIAL”, “Conc. 1509- Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 6.f) – Confidencial”, “Conc. 1509- Anexo 6.f) – Confidencial”, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Exímese a las partes de acompañar la totalidad de la traducción al idioma nacional de la documentación acompañada el día 12 de noviembre de 2019 como “Anexo 6 f”.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la operación de concentración económica notificada, consistente en la fusión entre las firmas THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, todo ello de conformidad con lo previsto en el inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 4°. - Considérase al Dictamen de fecha 29 de noviembre de 2019, correspondiente a la “CONC. 1509”, emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO que, como Anexo IF-2019-106207054-APN-CNDC#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. - Notifíquese a las firmas interesadas.

ARTÍCULO 6°. - Comuníquese y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Conc. 1509 | Dictamen Art. 13, inc. (a), Ley N° 25.153

SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° EX-2017-19482404-APN-DDYME#MP del registro del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, caratulado “*CONC.1509 – THE DOW CHEMICAL COMPANY Y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY S/ NOTIFICACIÓN ART 8. DE LA LEY 25.156*”, en trámite ante esta Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

Índice

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES	2
I.1. LA OPERACIÓN.....	2
I.2. LA ACTIVIDAD DE LAS PARTES	3
II. ENCUADRAMIENTO JURIDICO	10
III. PROCEDIMIENTO	11
IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.	13
IV.1 NATURALEZA DE LA OPERACIÓN.....	13
IV.1.1. <i>Detalle de la actividad de las empresas en Argentina</i>	22
IV.2. EFECTOS HORIZONTALES.....	27
IV.2.1. <i>Herbicidas</i>	27
IV.2.2. <i>Fungicidas</i>	32
IV.2.3 <i>Insecticidas</i>	35

<i>IV.2.4 Semillas</i>	39
Maíz.....	40
Girasol.....	41
Sorgo.....	42
<i>IV.2.5 Ciencia de los materiales</i>	43
Polímeros injertados con anhídrido maleico (polímeros MAH).....	50
Soluciones compuestas/ formuladas	56
IV.3 EFECTOS VERTICALES.....	58
<i>IV.3.1 Provisión de propilenglicol (PG) - Formulación de fungicidas</i>	58
<i>IV.3.2. Licenciamiento de germosplama y rasgos transgénicos para maíz – Comercialización de semillas de maíz</i>	61
IV.4. CLÁUSULAS DE RESTRICCIONES.....	62
V. CONFIDENCIALIDAD	66
VI. PEDIDOS DE EXIMICIÓN DE TRADUCCIÓN	68
VI. CONCLUSIONES	68

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

I.1. La Operación

1. La operación de concentración económica notificada con fecha 7 de septiembre de 2017, que consiste en una fusión entre THE DOW CHEMICAL COMPANY (en adelante “DOW”) y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY (en adelante “DUPONT”), conforme el Contrato del Acuerdo y Plan de Fusión celebrado el 11 de diciembre de 2015 y enmendado con fecha 31 de marzo de 2017. DOW y DUPONT constituyeron una nueva sociedad holding, DOWDUPONT INC. (anteriormente DIAMOND-ORION HOLDCO) y (en adelante “DOWDUPONT”), que a su vez se constituyeron dos subsidiarias, DIAMOND MERGER SUB y ORION MERGER SUB. El 31 de agosto de 2017, DOW y DUPONT se fusionaron con DIAMOND MERGER SUB y ORION MERGER SUB, respectivamente, de modo que DOW y DUPONT sobrevivieron a dichas fusiones como subsidiarias totalmente controladas por DOWDUPONT.

2. Los accionistas pre-Operación de DOW y DUPONT recibieron compensación a través de acciones en DOWDUPONT de modo que los accionistas de cada una de las partes tienen aproximadamente el 50% (sobre una base totalmente diluida, sin incluir acciones preferidas).

3. El directorio de DOWDUPONT está compuesto por 16 directores, e inicialmente por cada grupo de accionistas de DOW – DUPONT designaron a sus ocho directores, respectivamente. El anterior Presidente del Directorio/Director General de DUPONT se desempeña como Director General mientras que su colega de DOW se desempeña como Presidente Ejecutivo.

4. El cierre de la Operación estuvo sujeto, entre otros, a la aprobación de acuerdo con el Reglamento de Fusiones de la UE, la expiración del plazo de espera HSR en Estados Unidos, y la aprobación de las autoridades de control de fusiones

en otras jurisdicciones.

5. El cierre de la Operación tuvo lugar el 31 de agosto de 2017, tal como prueba el Formulario 8-K¹ presentado ante la SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION de los Estados Unidos de América, el 1 de septiembre de 2017. En consecuencia, la operación es notificada en tiempo y forma.

I.2. La Actividad de las Partes

6. (i) DOW es una sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Es una empresa dedicada a productos químicos con sede principal en los Estados Unidos. Es la controlante final del grupo DOW, activo principalmente en plásticos, químicos, ciencias agrícolas y productos y servicios energéticos e hidrocarburos. En Argentina tiene las siguientes actividades: Producción o importación y comercialización de químicos especiales y plásticos. Producción y distribución de semillas y productos para la protección de cultivos. Actividades relacionadas con hidrocarburos y la energía a través de "EL OREJANO". Comercialización de productos de silicona y prestación de servicios de marketing y soporte técnico para clientes locales y regionales. Su accionista con una participación mayor al 5 % es THE VANGUARD GROUP, INC. con el 6,65 % de las acciones.

7. DOW INVESTMENT ARGENTINA S.R.L. (en adelante "DOW ARGENTINA"), es una sociedad holding que se encuentra activa en las siguientes áreas de negocios: Productos químicos especiales y plásticos a través de DOW QUÍMICA ARGENTINA S.R.L., ROHM & HAAS ARGENTINA S.R.L. y PBBPOLISUR S.R.L.; Semillas y productos para la protección de cultivos (es decir insecticidas, herbicidas y fungicidas), a través de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y CAL/WEST SEEDS S.R.L.; Hidrocarburos y actividades relacionadas con la energía a través de "EL OREJANO", una UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE) 50/50 entre PBBPOLISUR S.R.L. e YPF S.A.; y Productos de silicona y servicios relacionados a través (i) de ventas directas (importaciones) de productos de silicona a clientes o a través de terceros, distribuidores locales; y (ii) prestación de servicios de marketing y soporte técnico a clientes locales y regionales.

8. DOW controla las siguientes sociedades en Argentina indirectamente con el 100% a: CAL/WEST SEEDS S.R.L. con actividad en la distribución de semillas; DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. con actividad en la producción de semillas y productos para la protección cultivos; DOW QUÍMICA ARGENTINA S.A. con actividad en la producción, importación y comercialización de productos químicos; PBBPOLISUR S.R.L. con actividad en la producción de etileno a partir de etano y de polietileno a partir de etileno e importación y comercialización de productos químicos y plásticos; ROHM & HAAS ARGENTINA S.R.L. con actividad en la producción e importación de químicos especiales; DOW CORNING DE ARGENTINA S.R.L. con actividad en la prestación de servicios de marketing y soporte técnico a clientes locales y regionales.

9. Adicionalmente, DOW posee una participación del 50 % en los siguientes joint ventures: ÁMBITO DAS S.A. (socio Ámbito Agropecuario S.A.), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; CHACO DAS S.A. (socios: Jorge Alberto CRIPOVICH y Enrique José MEZZADRA), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; DASER AGRO S.A. (socios: Eduardo Rodolfo DANERI y Javier Maria MAINI CUNEO), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; DESAB S.A. (socios: Norberto Rinaldo SAHORES y Roberto Federico BATTISTINO), un

distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; FEDEA S.A. (socios: Ricardo Dante BONESSI y Carlos Alberto DEL CANTO), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; RINDES Y CULTIVOS DAS S.A. (socios: Claudino Roberto DE DOMINICIS, Mariano Antonio ESANDI, Fabricio Luis LACOSTE y Gerardo LEZCANO), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; SUMIDAS CULTIVOS JV S.A. (socios: Matías Patricio NISIVOCCIA, Norberto Rinaldo SAHORES y Roberto Federico BATTISTINO), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; TERRAMAR JV S.A. (socios: Ángel Alberto PACHECO, Roberto Federico BATTISTINO, Ricardo Dante BONESSI, Matías Patricio NISIVOCCIA y Norberto Rinaldo SAHORES), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; UBAJAY DAS S.A. (socio: Miguel Ángel SCREPIS), un distribuidor en Argentina de productos de DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. y productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros; y "EL OREJANO", una unión transitoria de empresas (UTE) (50/50) entre PBBPOLISUR S.R.L. E YPF S.A. constituida el 17 de diciembre de 2015 para llevar a cabo la exploración, desarrollo, tratamiento y transporte de hidrocarburos en el bloque "EL OREJANO" en la Provincia de Neuquén.

10. Finalmente, DOW ARGENTINA tiene una participación del 28 % en COMPAÑÍA MEGA S.A., dedicada a la separación y el fraccionamiento de gas natural en Argentina para la producción de etanol, gas licuado de petróleo (GLP) y gasolina. La empresa recupera etano del gas natural que es la principal materia prima de PBBPOLISUR S.R.L., así como también el propano, el butano y la gasolina que se exportan a PETROBRAS (Brasil).

11. DOW ARGENTINA posee las siguientes plantas productivas, centros de investigación y desarrollo y centros de servicio técnico en Argentina: un complejo industrial ubicado en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, donde DOW QUÍMICA ARGENTINA S.A. elabora productos químicos, polioles y solventes oxigenados y donde DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. elabora formulaciones para productos para protección de cultivos (principalmente glifosato) como insecticidas, herbicidas y fungicidas; dos plantas ubicadas en Colón, Provincia de Buenos Aires y en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, donde DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. procesa y acondiciona las semillas que comercializa; una planta ubicada en Zárate, Provincia de Buenos Aires, donde ROHM & HAAS ARGENTINA S.R.L. produce látices acrílicos y de vinilo comercializados por ROHM & HAAS ARGENTINA S.R.L.; dos plantas de crackeo de etano y cuatro plantas de polietileno ubicadas en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde PBBPOLISUR S.R.L. produce etileno y polietileno comercializados por PBBPOLISUR S.R.L.; y tres centros de investigación y desarrollo ubicados en Los Altos, Provincia de Catamarca, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Colón, Provincia de Buenos Aires.

12. El resto de los productos de la cartera que DOW ofrece en Argentina se importan principalmente de DOW.

13. DOW ARGENTINA también exporta productos elaborados en Argentina a otros países como Brasil, Uruguay, Chile, Paraguay y Bolivia.

14. AGRIGENETICS (Estados Unidos) tiene licencia en el país de germoplasma y un rasgo transgénico de maíz.

15. AMERCHOL CORPORATION (Estados Unidos) exporta hacia Argentina productos etilcelulosa, y propilenglicol

(PG).

16. (ii) DUPONT es una sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Es el último controlante del grupo DUPONT, y tiene las actividades de investigación, desarrollo, producción, distribución y comercialización de una variedad de productos químicos, polímeros, productos de protección de cultivos, semillas, ingredientes para alimentos y otros materiales. En Argentina tiene las siguientes actividades: Fabricación y distribución de productos para proteger cultivos. Producción e importación de productos relacionados con nutrición y la salud. Producción y distribución de semillas híbridas. Importación y distribución de productos electrónicos y de comunicación. Importación y distribución de productos de materiales de rendimiento. Servicios de asesoría en soluciones sustentables. Sus accionistas con una participación mayor al 5 % son CAPITAL WORLD INVESTORS con el 10,46 y BLACKROCK, INC. con el 6,60 por ciento de las acciones.

17. El grupo DUPONT se encuentra activa en Argentina (directa o indirectamente) a través de las siguientes empresas (constituidas en Argentina): DANISCO ARGENTINA S.A.: se dedica a la fabricación, industrialización, importación y distribución de productos para especialidades médicas, reactivos químicos, encimas industriales y aditivos e ingredientes para alimentos. DUPONT LA HOLDING I.B.V. es titular del 98,92 % de la sociedad; PIONEER ARGENTINA S.R.L: la actividad principal es producir, acondicionar y distribuir semillas híbridas. PIONEER SEED HOLDING NEDERLANDS B.V. es titular del 95 % y PIONEER SEED HOLDING PARTICIPATIONS B.V. es titular del 5 % restante; SOLAE ARGENTINA S.R.L: se dedica a distribuir proteínas y lecitina de soja. POINTER SPECIALTY CHEMICALS LLC es titular del 95 % de la sociedad; y DU PONT ARGENTINA S.R.L: realiza actividades en los mercados de agricultura (producción y distribución de insecticidas y otros productos para proteger cultivos), electrónica y comunicaciones (fabricación y distribución de polímeros para la industria flexográfica), materiales de alto rendimiento (fabricación y distribución de polímeros de rendimiento), y seguridad y protección (producción y distribución de elementos de protección térmica personal, balística y química y equipo de protección corporal). DUPONT INTERNATIONAL B.V. es titular del 72,10 % de la sociedad.

18. DUPONT es propietaria de: (i) una planta de elaboración de polímeros de ingeniería en Berazategui, provincia de Buenos Aires y (ii) un centro de distribución en Pergamino, provincia de Buenos Aires.

19. Las siguientes empresas exportan hacia Argentina: SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA (Chile) exporta semillas de maíz; PIONEER OVERSEAS CORPORATION (Estados Unidos) exporta semillas de maíz, sorgo, girasol, soja e insumos/repuestos agrícolas; DUPONT COLOMBIA S.A. (Colombia) exporta resinas, herbicidas, insecticidas, material de aramida y planchas flexográficas; DUPONT DE NEMOURS INTERNATIONAL SARL (Suiza) exporta resinas y polímeros (entre los que se encuentran los polímeros injertados con MAH marca “Bynel” y “Fusabond”); DU PONT DO BRASIL S.A. (Brasil) exporta planchas flexográficas, material sintético para superficies sólidas, polietileno, resinas, material de aramida, acetal, bentonita, fungicidas y material decorativo de polyester; DUPONT INTERNATIONAL OPERATIONS SARL (Suiza) exporta resinas, entre las que se encuentran las soluciones formuladas/ compuestas “Appeel”, fibras, insecticidas, herbicidas, fungicidas y un producto para el tratamiento de semillas (maíz), DUPONT MEXICANA S. DE R.L. DE C.V. (México) exporta planchas flexográficas, fibras, prendas con película protectora multicapas, insecticidas y material de aramida; DUPONT COMPANY (SINGAPORE) PTE LTD (Singapur) exporta insecticidas; E.I. DU PONT CANADA COMPANY (Canadá) exporta resinas (polímeros injertados con MAH marca “Bynel” y “Fusabond”) y DUPONT (Estados Unidos) exporta planchas y accesorios para flexografía, copolímeros, elastómeros, fibras, telas no tejidas, material de aramida, material sintético para superficies, nylon, poliamida, polímeros y resinas (entre los que se encuentra los polímeros injertados con MAH marca “Bynel” y

“Fusabond” y las soluciones formuladas/ compuestas “Appeel”) y prendas con película protectora multicapas.

II. ENCUADRAMIENTO JURIDICO

20. Las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

21. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6° inciso a) de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.

22. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las firmas afectadas, supera el umbral establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

23. En el presente caso, corresponder destacar que si bien el día 15 de mayo de 2018 fue publicada en el Boletín Oficial la nueva Ley de Defensa de la Competencia N° 27.442, su Decreto Reglamentario N° 480/2018-publicado el 24 de mayo de 2018 y con vigencia a partir del 25 de mayo de 2018², estableció en el Artículo 81, que: “ Los expedientes iniciados en los términos del Capítulo III de la Ley N° 25.156 y sus modificaciones continuarán su tramitación hasta su finalización conforme lo establecido en dicha norma.” Por ende, al análisis de la presente operación de concentración económica, le serán aplicables las disposiciones de la Ley N° 25.156 y sus modificatorias.

III. PROCEDIMIENTO

24. El día 7 de septiembre de 2017, las partes notificaron la operación conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.

25. Analizada la información suministrada en la notificación, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA entendió que la misma no satisfacía los requerimientos establecidos en el F1, por lo que con fecha 28 de septiembre de 2017 consideró que la información se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario F1 y haciéndoles saber que el plazo previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 no comenzaría a correr hasta tanto dieran total cumplimiento a lo solicitado en el acápite 3 de dicha providencia, y que dicho plazo quedaría automáticamente suspendido hasta tanto no dieran cumplimiento a lo requerido en el acápite 4 de la misma providencia, la que fue notificada el día 3 y 4 de octubre de 2017.

26. Con fecha 10 de octubre de 2017, en virtud de lo estipulado en el Artículo 16 de la Ley N° 26.156, esta COMISIÓN NACIONAL solicitó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), al MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y al SECRETARIO DE RECURSOS HIDROCARBUROS del MINISTERIO DE ENERGÍA y MINERÍA, su intervención en relación a la operación bajo análisis.

27. Con fecha 21 de noviembre de 2017, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE) remitió la información que dispone el organismo sin objetar la operación.

28. Con fecha 20 de febrero de 2017, el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA respondió que “... no genera implicancias negativas de ninguna especie en la competencia y funciones de la COMISIÓN NACIONAL ASESORA

DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA (CONABIA), descritas en primer término. III.- Conclusiones: En función de lo expuesto, no existen objeciones que manifiestan en relación a la propuesta de concentración económica en consulta...”.

29. Con fecha 9 de marzo de 2018, SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) respondió que “... no tiene injerencia en el análisis de concentraciones económicas producidas por fusiones de grupos de empresas y su potencial impacto económico. Por lo que no se advierten objeciones ni reparos a la operación de consulta expuesta en el expediente de referencia”.

30. Ante la falta de respuesta y al tiempo transcurrido se presume que el SECRETARIO DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROS del MINISTERIO DE ENERGÍA y MINERÍA no tiene objeciones respecto de la operación bajo estudio.

31. Finalmente, con fecha 27 de noviembre de 2019, luego de reiteradas presentaciones parciales, las partes notificantes realizaron una presentación a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Comisión Nacional y consecuentemente se tiene por aprobado el Formulario F1, continuando el cómputo del plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 a partir del último día hábil posterior al enunciado.

IV. Evaluación de los efectos de la operación de concentración sobre la competencia.

IV.1 Naturaleza de la operación

32. La presente operación es global y consiste en una fusión entre DOW y DUPONT. A estos fines, las firmas constituyeron una nueva sociedad holding, DOWDUPONT, que a su vez constituyó dos subsidiarias, DIAMOND MERGER SUB y ORION MERGER SUB. Posteriormente, DOW y DUPONT se fusionaron con DIAMOND MERGER SUB y ORION MERGER SUB, respectivamente, de modo que DOW y DUPONT sobrevivieron a dichas fusiones como subsidiarias totalmente controladas por DOWDUPONT.

33. DOW es una empresa de origen estadounidense que se encuentra activa principalmente en plásticos, químicos, ciencias agrícolas y productos y servicios energéticos e hidrocarburos. La facturación mundial consolidada del grupo DOW en 2016 ascendió aproximadamente a USD 48.000 millones, de los cuales cerca del 3,6% fueron generados en Argentina. Asimismo, en ese mismo año algunas subsidiarias constituidas fuera del país- principalmente THE DOW CHEMICAL COMPANY, DOW EUROPE GMBH, DOW CORNING CORPORATION, RH CHEMICALS y DOW BRASIL S.A.- generaron ingresos por ventas en Argentina de aproximadamente USD 60,9 millones. La empresa cuenta con aproximadamente 1.500 empleados directos y 2.300 empleados indirectos en Argentina, encontrándose activa en las siguientes áreas de negocios: i) productos químicos especiales y plásticos; ii) semillas y agroquímicos, iii) hidrocarburos y actividades relacionadas con la energía; y iv) productos de silicona y servicios relacionados.

34. DUPONT es una empresa fundada en 1802 en Delaware, Estados Unidos y se dedica a la investigación, desarrollo, producción, distribución y comercialización de una variedad de productos químicos, polímeros, agroquímicos, semillas, ingredientes para alimentos y otros materiales. La facturación mundial consolidada de DUPONT en 2016 ascendió aproximadamente a USD 24.500 millones, de la cual aproximadamente el 1,16% fueron generados en Argentina. En el país se encuentra activa en las siguientes unidades de negocios: i) productos para especialidades médicas, reactivos químicos, encimas industriales y aditivos e ingredientes para alimentos; ii) semillas y agroquímicos; iii) electrónica y comunicaciones (fabricación y distribución de polímeros para la industria flexográfica), iv) materiales de alto

rendimiento (fabricación y distribución de polímeros de rendimiento), v) seguridad y protección (producción y distribución de elementos de protección térmica personal, balística y química y equipo de protección corporal).

35. A nivel global, la fusión derivará en la conformación de una oferta complementaria de productos entre las partes que proyectan crear tres entidades separadas y con oferta pública de sus acciones: Agriculture (“Agricultura”), Material Science (“Ciencia de los Materiales”) y Specialty Products (“Productos de Especialidad”).

Gráfico N°1: Estructura planeada de DOW y DUPONT



Fuente: Ficha técnica 11 de diciembre de 2015, aportada por las partes en el marco del presente Expediente.

36. Tal como surge del gráfico precedente, los aportes de DOW y DUPONT se complementan entre los distintos negocios. La mayor parte del negocio de DOW (aproximadamente 83% en términos de su facturación del 2014) se aportará a la división Material Science (“Ciencia de los Materiales”) en la cual su contribución excede por siete veces a la de DUPONT. Por su parte, el aporte de DUPONT a esta división representa aproximadamente el 21% de su negocio global actual.

37. El aporte de DUPONT a las divisiones de Agriculture (“Agricultura”) y Specialty Products (“Productos de Especialidad”) representan, cada uno, aproximadamente el 39% de su facturación global, lo cual es sustancialmente mayor a la de DOW.

38. Además, los productos de ciencia de los materiales, plásticos de alto rendimiento y materiales/químicos derivados de productos petroquímicos convencionales representan la mayor parte de la facturación de DOW (y representarán ampliamente la mayor parte de la división Material Science de la empresa fusionada).

39. DOW está más enfocada que DUPONT en poliolefinas especiales que se vuelven a integrar en la cadena de producción de olefinas. La división Performance Plastics (plásticos de alto rendimiento) de DOW es la división de negocios más significativa de la empresa y representa más de un tercio del total de sus ventas, mientras que los polietilenos representan casi la mitad de la facturación de la división. En comparación con DUPONT, DOW está mucho más integrada y es una importante productora de hidrocarburos y derivados directos.

40. En cambio, las actividades de DUPONT están menos centradas en poliolefinas especiales y plásticos de alto rendimiento en tanto su enfoque estratégico se encuentra en productos de especialidad. Tiene actividades muy limitadas en hidrocarburos y derivados directos (por ejemplo, en productos de polietileno convencionales).

41. Tal como se expuso, DUPONT aportará un negocio más grande que el de DOW a Agriculture (“Agricultura”) y a Specialty Products (“Productos de especialidad”) de la empresa fusionada. Las actividades contribuidas por DUPONT son muy diferentes de las actividades de químicos especiales de DOW. En el área de Agricultura, el foco de DUPONT se encuentra en semillas mientras que DOW se centra en productos para la protección de cultivos.

42. En virtud de que la operación tiene impacto a nivel mundial, la concentración ha sido notificada en 23 jurisdicciones y fue analizada por autoridades de defensa de la competencia de Europa, Estados Unidos, Brasil, China, Canadá, India, Sudáfrica, Chile, México, Rusia, Ucrania, Australia, Colombia, Japón, Nueva Zelanda, Mercado Común de África Oriental y Austral (COMESA), Corea del Sur, Taiwán, Turquía, entre otros.

43. Particularmente, la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha autorizado con condicionamientos la operación que incluyen principalmente remedios en: (i) protección de cultivos; (ii) copolímeros ácidos y (iii) ionómeros.

44. Como consecuencia de los compromisos globales acordados con la autoridad de competencia de la Comisión Europea, DUPONT se comprometió a desinvertir una parte significativa de su negocio relacionado con la protección de cultivos a nivel global, incluso (en adelante, la “Desinversión”). Dicha desinversión está compuesta por: (i) herbicidas, (ii) insecticidas; y (iii) actividades de investigación y desarrollo.

45. En herbicidas, DUPONT ha ofrecido vender a escala mundial los siguientes nueve ingredientes activos: 1) tifensulfuron metil, 2) tribenuron metil, 3) metsulfuron metil, 4) clorsulfuron metil, 5) triflusaluron metil, 6) lenacilo, 7) flupiriduron metil, 8) ethametsulfuron metil y 9) azimsulfuron. También incluye los productos formulados que contienen los ingredientes activos mencionados con excepción de algunos productos que contienen únicamente los principios activos detallados y los ingredientes activos de DUPONT no transferidos (entre los que se incluyen, de manera no taxativa, el nicosulfuron y el rimsulfuron).

46. En insecticidas, DUPONT ha ofrecido vender a escala mundial tres ingredientes activos: 1) ciantraniliprole, 2) clorfantraniliprole y 3) indoxacarb y los productos formulados que los contienen con excepción de los registros y productos para el tratamiento de semillas que contienen los principios activos vendidos.

47. En cuanto a las actividades de investigación y desarrollo, DUPONT centraliza todas sus actividades en sus instalaciones de Stine, ubicado en Newark (Delaware, Estados Unidos). Estas instalaciones están incluidas en el paquete de remedios, junto con catorce fábricas de biología de campo y centros de desarrollo ubicados en Europa, Oriente Medio y África, la región de Asia-Pacífico, Latinoamérica y América del Norte, y un laboratorio ubicado en Hyderabad (India). A su vez se comprometieron a vender la biblioteca de 1,8 millones de compuestos; ocho fungicidas

y diez insecticidas líderes en el mercado, así como proyectos en desarrollo sobre fungicidas, herbicidas e insecticidas.

48. En cuanto al personal afectado, se incluyen 1.553 empleados que trabajan en la elaboración de los herbicidas e insecticidas desinvertidos y 430 empleados de biología de campo y regulación a escala mundial, con el fin de mantener en desarrollo los productos enumerados anteriormente. Además de estos empleados, el paquete incluye 54 personas que trabajan en el área de asistencia crítica y 3 representantes de patentes.

49. En términos de activos tangibles e intangibles, el paquete de remedios incluye los contratos de propiedad intelectual necesarios (patentes, el conocimiento técnico y las marcas comerciales) celebrados con terceros, las listas de clientes, los registros de productos y los activos ubicados en las fábricas enumeradas anteriormente (equipos, terrenos o alquiler de terrenos e instalaciones).

50. En síntesis, como consecuencia del remedio en protección de cultivos con la Comisión Europea, DUPONT desinvertió en todo el mundo, nueve ingredientes activos de herbicidas y parte de los productos formulados que contienen esos ingredientes activos, tres ingredientes activos de insecticidas y parte de los productos formulados que contienen esos ingredientes activos, su estructura organizativa de investigación y desarrollo y su pipeline de descubrimiento y desarrollo temprano. Dicha operación implicó la celebración de un acuerdo a nivel global con FMC CORPORATION el 31 de marzo de 2017.

51. En Argentina, la Desinversión resulta en la transferencia por parte de DUPONT de los siguientes activos: 19 marcas, 22 empleados, ciertos activos fijos, 51 patentes y 6 acuerdos comerciales. Las marcas transferidas corresponden a productos herbicidas (metsulfurón metil y clorsulfurón) e insecticidas (ciantraniliprol, clorantraniliprol e indoxacarbó). Como parte de pago parcial por esta venta, FMC CORPORATION transfiere a DUPONT su Negocio de Nutrición y Salud (el "Negocio S&N").³

52. Por su parte, DOW vendió su negocio de copolímeros ácidos y ionómeros a nivel mundial, incluidas, entre otras, dos plantas de DOW de uso exclusivo en la producción de copolímeros ácidos, ubicadas en Freeport Texas, Estados Unidos y Tarragona, España, así como también, la cesión de un contrato de producción de ionómeros con ORREX PLASTICS COMPANY, LLC. Esta transacción se materializó a través de un Contrato de Compra y Venta con SK GLOBAL CHEMICAL CO., LTD ("SKGC"), miembro del Grupo SK. En Argentina, dicha operación se ejecutó el 1 de septiembre de 2017 e implicó la transferencia a SKGC del negocio de copolímeros ácidos de DOW⁴.

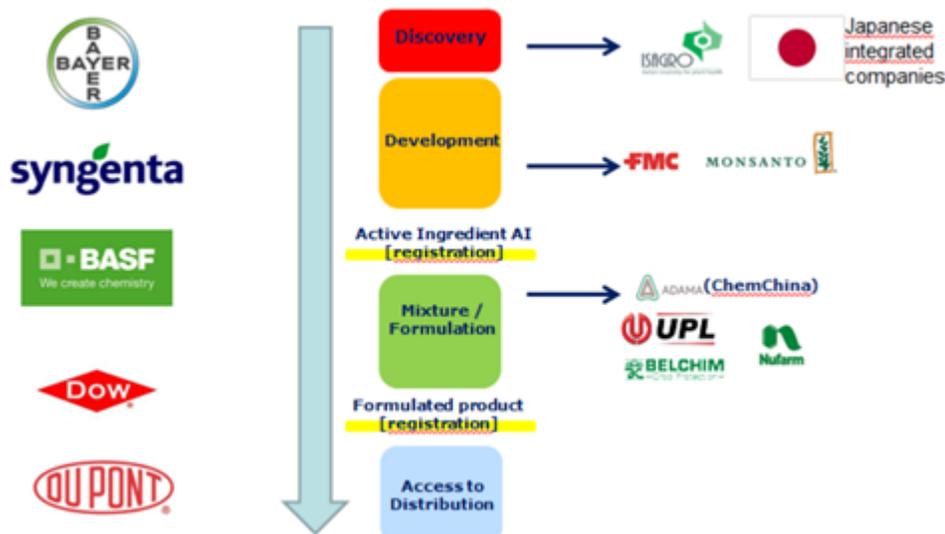
53. Además de la Comisión Europea, también emitieron resoluciones de aprobación con condicionamientos las siguientes autoridades de competencia: DOJ (USA), CADE (Brasil), MOFCOM (China), FNE (Chile), CANADIAN COMPETITION BUREAU (Canadá), CCI (India), SACC (Sudáfrica), COFECE (México), JFTC (Japón) y KFTC (Corea del Sur) aunque ninguno de los compromisos ofrecidos en las jurisdicciones mencionadas tuvo impacto en Argentina, ya sea porque están destinados a abordar preocupaciones específicas de sus mercados o porque no implican compromisos adicionales a los ya ofrecidos a la Comisión Europea.

54. DOW y DUPONT forman parte de un reducido grupo de compañías globales integradas en todo el proceso productivo, entre las cuales también se encuentran BAYER/MONSANTO, SYNGENTA/CHEMCHINA y BASF, cuya estrategia competitiva se basa en la investigación y desarrollo de nuevos productos (Compañías I+D).

55. En los últimos años, se han configurado una serie de fusiones en la industria de agroquímicos y semillas, además de la operación bajo análisis, tales como la concentración BAYER/MONSANTO⁵ y la fusión

SYNGENTA/CHEMCHINA⁶. La imagen que se muestra a continuación, obtenida de la decisión de la Comisión Europea de esta operación global, ilustra el conjunto de empresas activas en estos mercados y la participación de cada una de ellas en las diferentes etapas del proceso de innovación.

Gráfico N° 2: Firmas activas en cada etapa del proceso de innovación



Fuente: Decisión Comisión Europea Caso M.7932 DOW/DUPONT, 27-3-2017.

56. Merece destacarse que, según el análisis de la Comisión Europea⁷, la operación tal como había sido originalmente notificada tenía la potencialidad de reducir la competencia en innovación, debido a las características de las actividades de investigación y desarrollo de las empresas involucradas.

57. La investigación y desarrollo permite a las firmas desarrollar nuevos productos y mejorar los existentes, obteniendo ventajas competitivas de los nuevos desarrollos químicos y biotecnológicos.

58. Dado que la presente operación implicaba el riesgo de reducir la innovación debido a que DOW y DUPONT son compañías integradas en todas las etapas del proceso de investigación y desarrollo para la introducción de principios activos en los mercados de protección de cultivos (herbicidas, insecticidas y fungicidas), DUPONT se comprometió ante la Comisión Europea a transferir a FMC CORPORATION la estructura donde se centralizan las actividades de investigación y desarrollo, fábricas de biología de campo y centros de desarrollo y un laboratorio. Además, se incluyó la biblioteca de 1,8 millones de compuestos; fungicidas e insecticidas líderes en el mercado, así como proyectos en desarrollo sobre fungicidas, herbicidas e insecticidas (pipeline products).

59. De esta manera, los remedios estructurales propuestos y su implementación en Argentina sumados al análisis realizado sobre los efectos de la operación que se exhibe seguidamente, despejan cualquier eventual preocupación respecto a los efectos de la operación sobre la competencia en innovación.

IV.1.1. Detalle de la actividad de las empresas en Argentina

60. A continuación, se presentan las empresas afectadas y sus respectivas actividades económicas en el país:

Tabla N° 1: Comparación de las actividades de las empresas afectadas (compradora y objeto) en Argentina

Empresas afectadas	Actividad económica principal	Localización de su producción y distribución
DOW		
CAL/WEST SEEDS S.R.L. (Argentina)	Distribución de semillas de alfalfa.	Complejo industrial San Lorenzo (Santa Fe): elaboración de productos químicos, formulación de productos agroquímicos (insecticidas, herbicidas y fungicidas), polioles y solventes oxigenados.
DOW AGROSCIENCES ARGENTINA S.R.L. (Argentina)	Producción de semillas (maíz, sorgo y girasol) y productos para la protección cultivos (insecticidas, herbicidas, fungicidas y coadyuvantes).	
DOW QUÍMICA ARGENTINA S.R.L. (Argentina)	Producción, importación y comercialización de productos químicos. Entre los productos importados se encuentran el propilenglicol (PG), polímeros injertados con MAH marca “Amplify” y “Retain” y soluciones compuestas/formuladas “Seasolution”)	Planta y centro de investigación y desarrollo Colón (Buenos Aires) (2): procesamiento y acondicionamiento las semillas (sorgo y girasol) que comercializa.
PBB POLISUR S.R.L. (Argentina)	Producción de etileno a partir de etano y de polietileno a partir de etileno e importación y comercialización de productos químicos y plásticos (entre las importaciones se encuentran los polímeros injertados con MAH marca “Amplify” y “Retain” y soluciones compuestas/formuladas “Seasolution”)	Planta y centro de investigación y desarrollo Venado Tuerto (Santa Fe): procesamiento y acondicionamiento de las semillas (maíz) que comercializa DOW AGROSCIENCES ARGENTINA.
DOW CORNING DE ARGENTINA S.R.L. (Argentina)	Comercialización de productos de silicona y prestación de servicios de marketing y soporte técnico.	
ROHM & HAAS ARGENTINA S.R.L.	Importación de químicos especiales.	Centro de investigación y desarrollo Tucumán

(Argentina)		(Tucumán): obtención/reproducción (breeding) e introgresión de maíz.
AGRIGENETICS (Estados Unidos)	Licencia en el país germoplasma y un rasgo transgénico de maíz.	
THE DOW CHEMICAL COMPANY (Estados Unidos)	Exportaciones hacia Argentina de productos químicos y plásticos (entre ellos, solventes oxigenados, surfactantes, isocianatos, polioles, desemulsionante para petróleo, aminas, polímeros injertados con MAH marca “Amplify” y “Retain” y soluciones compuestas/formuladas “Seasolution”)	Plantas Bahía Blanca: (2) plantas de crackeo de etano y (4) plantas de polietileno donde se produce etileno y polietileno.
AMERCHOL CORPORATION (Estados Unidos)	Exportación hacia Argentina de productos etilcelulosa, y propilenglicol (PG).	La distribución de los productos agroquímicos y las semillas de DOW se realiza a través de un número importante de distribuidores ubicados en todo el país, junto con los nueve JV en los que participa DOW ^[8] .
<p><i>Joint Ventures:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • AMBITO DAS S.A. (Argentina) • CHACO DAS S.A. (Argentina) • DASER Agro S.A. (Argentina) • DESAB S.A. (Argentina) • FEDEA S.A. (Argentina) <p>- RINDES Y CULTIVOS DAS S.A. (Argentina)</p> <p>- SUMIDAS Y CULTIVOS JV S.A. (Argentina)</p> <p>- TERRAMAR JV S.A. (Argentina)</p> <p>- UBAJAY DAS S.A. (Argentina)</p>	Distribución de productos de Dow AgroSciences Argentina S.R.L. y de productos para la protección de cultivos, fertilizantes y semillas de terceros.	Entre los distribuidores de DOW de productos derivados de etileno de alta presión (HiPED) se encuentran Ravago, SM Resinas y Simpa.
EL OREJANO (Argentina)	UTE 50/50 entre PBB Polisur S.R.L. e YPF S.A. Exploración, desarrollo, tratamiento y transporte de hidrocarburos.	
DUPONT		

<p>PIONEER ARGENTINA S.R.L. (Argentina)</p>	<p>Producción, acondicionamiento y distribución de semillas híbridas de maíz, girasol y sorgo.</p>	<p>Planta Berazategui (Buenos Aires): elaboración de polímeros de ingeniería (compuestos de polímeros a base de nylon y polyester).</p>
<p>DU PONT ARGENTINA S.R.L. (Argentina)</p>	<p>Realiza actividades en los mercados de agricultura (comercialización de productos para la protección de cultivos: fungicidas, insecticidas, herbicidas y coadyuvantes), electrónica y comunicaciones (fabricación y distribución de polímeros para la industria flexográfica), materiales de alto rendimiento (fabricación y distribución de polímeros de rendimiento- entre ellos, los polímeros injertados con MAH marca “Bynel” y “Fusabond” y las soluciones formuladas/ compuestas “Appeel”- y el negocio de seguridad y protección (producción y distribución de elementos de protección térmica personal, balística y química, así como equipos de protección corporal).</p>	<p>Planta Salto (Buenos Aires): producción de semillas híbridas de maíz, girasol y sorgo.</p> <p>Planta IB Arroyito (Córdoba): producción de enzimas industriales.</p> <p>La mayoría de las empresas de DUPONT exportan sus productos hacia Argentina a través de las empresas locales: PIONEER ARGENTINA S.R.L., DU PONT ARGENTINA S.R.L., SOLAE ARGENTINA S.R.L y DANISCO ARGENTINA S.A. Cabe mencionar que algunas empresas del Grupo exportaron sus productos de manera directa al cliente.</p>
<p>SOLAE ARGENTINA S.R.L (Argentina)</p>	<p>Distribución de proteínas y lecitina de soja.</p>	
<p>DANISCO ARGENTINA S.A. (Argentina)</p>	<p>Fabricación, industrialización, importación y distribución de productos para especialidades médicas, reactivos químicos, enzimas industriales, aditivos e ingredientes para alimentos.</p>	
<p>SEMILLAS PIONEER CHILE LTDA (Chile)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de semillas de maíz.</p>	
<p>PIONEER OVERSEAS CORPORATION (Estados Unidos)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de semillas de maíz, sorgo, girasol, soja e insumos/repuestos agrícolas.</p>	
<p>DUPONT COLOMBIA S.A. (Colombia)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de resinas, herbicidas, insecticidas, material de aramida y planchas flexográficas.</p>	

<p>DUPONT DE NEMOURS INTERNATIONAL SARL (Suiza)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de resinas y polímeros (entre los que se encuentran los polímeros injertados con MAH marca “Bynel” y “Fusabond”)</p>	
<p>DU PONT DO BRASIL S.A. (Brasil)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de planchas flexográficas, material sintético para superficies sólidas, polietileno, resinas, material de aramida, acetal, bentonita, fungicidas y material decorativo de polyester.</p>	
<p>DUPONT INTERNATIONAL OPERATIONS SARL (Suiza)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de resinas, entre las que se encuentran las soluciones formuladas/ compuestas “Appeel”, fibras, insecticidas, herbicidas, fungicidas y un producto para el tratamiento de semillas (maíz).</p>	
<p>DUPONT MEXICANA S. DE R.L. DE C.V. (México)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de planchas flexográficas, fibras, prendas con película protectora multicapas, insecticidas y material de aramida.</p>	
<p>DUPONT COMPANY (SINGAPORE) PTE LTD (Singapur)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de insecticidas.</p>	
<p>E.I. DU PONT CANADA COMPANY (Canadá)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de resinas (polímeros injertados con MAH marca “Bynel” y “Fusabond”).</p>	
<p>E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY (Estados Unidos)</p>	<p>Exportación hacia Argentina de planchas y accesorios para flexografía, copolímeros, elastómeros, fibras, telas no tejidas, material de aramida, material sintético para superficies, nylon, poliamida, polímeros y resinas (entre los que se encuentra los polímeros injertados con MAH marca “Bynel” y “Fusabond” y las soluciones formuladas/ compuestas “Appeel”) y prendas</p>	

	con película protectora multicapas.	
--	-------------------------------------	--

Fuente: CNDC en base a información aportada por las notificantes.

61. En virtud de las actividades desarrolladas por las partes notificantes y sus involucradas, se identifican relaciones de tipo horizontal y vertical. Vale destacar que todos los efectos horizontales y verticales que podían tener alguna significación en jurisdicción argentina han sido mitigados o eliminados por la desinversión realizada a nivel global y su materialización en Argentina a través de las operaciones mencionadas previamente. De esta manera, en el presente dictamen se identificarán las relaciones que surgen y permanecen luego de dar efecto a dichas desinversiones.⁹

62. Por un lado, se presentan relaciones horizontales en productos para la protección de cultivos: i) la comercialización de herbicidas no selectivos, ii) la comercialización de herbicidas selectivos para soja, girasol, maíz, maní y barbecho químico¹⁰, y ii) la comercialización de insecticidas para maíz, soja, girasol y vegetales¹¹ y iii) la comercialización de fungicidas para maíz, soja y papa¹²; en semillas: iv) la producción y comercialización de semillas de sorgo, maíz y girasol; y en ciencias de los materiales (productos petroquímicos): v) comercialización de derivados de etileno de alta presión o familia de polietilenos de baja densidad (HiPED o “familia LDPE”) o, particularmente, polímeros injertados con anhídrido maleico (polímeros MAH) y soluciones compuestas/formuladas.¹³

63. En cuanto a los vínculos verticales, se verifica la siguiente relación entre vi) la provisión de propilenglicol (PG) de DOW y la producción fungicida de DUPONT y, el efecto vertical vii) el licenciamiento de germoplasma y rasgos transgénicos de maíz de DOW y la comercialización de semillas de maíz por parte de DUPONT.¹⁴

64. Cabe destacar que, a raíz de las desinversiones mencionadas, quedan despejadas las relaciones horizontales a las que hubiera dado origen la presente operación en esta jurisdicción en el mercado de herbicidas selectivos para cereal (trigo y cebada) y en el mercado de insecticidas para algodón, papa, vid y frutas de pepita.

IV.2. Efectos horizontales

IV.2.1. Herbicidas

65. Los herbicidas son productos que protegen a los cultivos de la competencia de las malezas, reemplazando para ello a las labores manuales o mecánicas. Las malezas son hierbas indeseables que crecen en tierras cultivadas y afectan negativamente los cultivos plantados, pudiendo reducir el rendimiento de los cultivos al competir con el mismo por el agua, la luz, los nutrientes del suelo y el espacio.

66. Existen diversas clasificaciones de los herbicidas: de acuerdo a su modo de acción sobre las malezas (sistémicos, de contacto y residuales); por su modo de aplicación (de pre-siembra, pre-emergentes y post-emergentes); por su acción sobre las plantas (selectivos y no selectivos o totales); por su sistema de aplicación (cobertura total, aplicación dirigida y fraccionada) y por su tipo de maleza (para hoja ancha o latifolicidas, para hoja angosta o graminicidas y amplio espectro).¹⁵

67. En referencia a la clasificación según el sistema de acción, se encuentran dos grandes categorías: herbicidas selectivos y los no selectivos. Los herbicidas selectivos están diseñados para matar sólo algunos tipos de malezas y no son tóxicos para el cultivo al cual se lo aplica, por lo que se los suele utilizar entre la siembra del cultivo y su cosecha. Por su parte, los herbicidas no selectivos, generalmente matan o dañan todas las malezas, así como a los propios

cultivos, a menos que el cultivo al cual se lo esté aplicando incorpore el evento que le confiera tolerancia a dicho herbicida. Estos productos suelen aplicarse entre la cosecha de un cultivo y la siembra de uno nuevo.¹⁶

68. Cabe destacar que la principal división a partir de la cual el productor agrario elige el herbicida a utilizar es si es selectivo o no selectivo y la segunda variable que resulta significativa para definir el mercado relevante, es la del cultivo para el cual será utilizado el producto. En vista de que la clasificación por cultivo es adecuada para analizar los herbicidas selectivos dado que estos actúan sobre malezas puntuales que afectan a cada cultivo, y que la segmentación por cultivo no es una variable a considerar a la hora de analizar los herbicidas no selectivos, que actúan de manera indiscriminada sobre cualquier especie, siguiendo el criterio establecido por la Comisión Nacional¹⁷, se analizará la oferta total de herbicidas no selectivos y el mercado de herbicidas selectivos por cultivo.

69. El segmento de herbicidas es el más importante del mercado argentino de productos fitosanitarios en tanto, según datos de CASAFE del año 2016, representa el 71% de las ventas totales de agroquímicos. La participación de la entidad fusionada en el mercado general de herbicidas es de 12%. Cabe destacar que la cuota de mercado de DOW ha ido disminuyendo a lo largo del período analizado alcanzando el 10% en 2016, en tanto la cuota promedio de DUPONT se mantuvo cerca del 2%.

70. Vale destacar que, en Argentina, la Desinversión en herbicidas implicó la transferencia por parte de DUPONT de los productos marca “Finesse” y “Stern”, que contienen clorsulfurón como principal ingrediente activo, y “Escort” compuesto por metsulfurón metil.

71. A continuación, se presentan las participaciones de mercado de DOW y DUPONT en los mercados de herbicidas selectivos, por cultivo, en los que ambas permanecen activas post- desinversión:

Tabla N° 2. Ventas y participaciones de mercado de DOW y DUPONT en Herbicidas Selectivos para barbecho químico, soja, girasol, maíz y maní en Argentina.

HERBICIDAS SELECTIVOS								
Cultivo	Empresa	2014		2015		2016		
		Valor (USD)	%	Valor (USD)	%	Valor (USD)	%	Var IHH
Barbecho químico	DOW	25.173.758	9,1%	55.510.173	19,6%	57.669.786	16,9%	172
	DUPONT	9.738.314	3,5%	13.551.884	4,8%	17.280.701	5,1%	
	DOW + DUPONT	34.912.072	12,6%	69.062.058	24,3%	74.950.486	22,0%	

	Total Mercado	277.683.886	100%	283.814.578	100%	340.711.968	100%	
Soja	DOW	98.598.314	39,5%	33.284.045	15,5%	28.401.400	14,0%	105
	DUPONT	7.179.679	2,9%	8.207.131	3,8%	7.666.630	3,8%	
	DOW + DUPONT	105.777.993	42,4%	41.491.176	19,4%	36.068.030	17,7%	
	Total Mercado	249.438.018	100%	214.140.377	100%	203.277.227	100%	
Girasol	DOW	3.835.822	7,8%	6.168.305	11,1%	4.339.403	7,2%	42
	DUPONT	1.549.542	3,2%	2.674.871	4,8%	1.753.905	2,9%	
	DOW + DUPONT	5.385.363	11,0%	8.843.176	15,9%	6.093.308	10,2%	
	Total Mercado	48.888.909	100%	55.755.222	100%	60.009.191	100%	
Maíz	DOW	8.616.485	5,4%	5.500.224	3,7%	3.458.100	1,7%	4
	DUPONT	2.115.471	1,3%	2.428.114	1,7%	2.395.502	1,2%	
	DOW + DUPONT	10.731.956	6,7%	7.928.338	5,4%	5.853.602	2,8%	
	Total Mercado	160.779.334	100%	147.067.692	100%	207.621.426	100%	
Maní	DOW	171.724	0,7%	47.384	0,2%	16.996	0,1%	0,2
	DUPONT	140.465	0,5%	487.235	1,6%	350.781	1,3%	
	DOW + DUPONT	312.189	1,2%	534.618	1,7%	367.777	1,4%	

	Total Mercado	26.143.414	100%	30.618.584	100%	26.583.704	100%	
--	---------------	------------	------	------------	------	------------	------	--

Fuente: CNDC en base a información provista por las partes respecto a datos propios y de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE)

72. Según se observa de la tabla anterior, en los mercados de herbicidas selectivos para soja, girasol, maíz y maní las cuotas conjuntas se encuentran por debajo del 20%. En tal sentido, los “Lineamientos para el Control de las Concentraciones Económicas” (en adelante, “Lineamientos”), aprobados por Resolución N° 208/2018 de la Secretaría de Comercio de la Nación, indican que si la participación de mercado conjunta de las empresas involucradas es menor al 20% la operación no debería generar preocupación en términos de reducción de la competencia.

73. En referencia al mercado de herbicidas selectivos para soja, la participación combinada de DOW y DUPONT es igual a 17,7% enfrentando importantes competidores como BAYER/MONSANTO ([20 - 25]%), entre otras empresas con cuotas que se encuentran por debajo del 10% del total de las ventas del mercado, tales como AGROFINA, BASF y SYNGENTA.

74. En herbicidas selectivos para girasol, la participación de DUPONT es muy poco significativa (2,9%), en tanto la cuota conjunta de las empresas involucradas apenas supera el 10% del mercado. A su vez, existen importantes competidores como BASF y AGROFINA cuyas participaciones se encuentran en el rango del 15% y 20% seguidas por FMC y BAYER/MONSANTO con cuotas que rondan entre el 10% y el 15%, entre otras.

75. En referencia a herbicidas selectivos para maíz y maní, DOW y DUPONT son jugadores muy pequeños por lo que las participaciones combinadas son marginales, 2,8% y 1,4%, respectivamente. En particular, en herbicidas selectivos para maíz, el mercado es liderado por SYNGENTA, seguido por fuertes competidores como BAYER/MONSANTO, ATANOR, BASF, entre otros. En cuanto a herbicidas selectivos para maní, cabe mencionar que más del 70% de la oferta es explicado por las ventas de cuatro competidores: AGROFINA, BASF, BAYER/MONSANTO y SYNGENTA.

76. Por su parte, en herbicidas selectivos para barbecho químico¹⁸ la participación conjunta de DOW y DUPONT supera levemente el 20%. Cabe destacar que el Índice Herfindahl – Hirschman (IHH)¹⁹ post-operación es igual a 1.136 puntos por lo que la operación no debería generar preocupación desde el punto de vista de defensa de la competencia ya que el valor del IHH post-concentración se encuentra por debajo del umbral de 2.000 puntos, tal como se señala en los Lineamientos. Además, los principales competidores son FMC, RED SURCOS, ATANOR y SUMMIT con ventas que representan entre el 10 y el 15% del mercado de herbicidas selectivos para barbecho químico.

77. En cuanto al mercado total de herbicidas no selectivos, tal como se desprende de la tabla que se muestra a continuación, la cuota combinada de DOW y DUPONT es igual a 13,2%. Los principales competidores de las partes en este segmento son BAYER/MONSANTO con una participación de mercado en el rango del [35 - 40]%, fruto de sus ventas de herbicidas con glifosato como principal ingrediente activo, y ATANOR ([10 - 15]%), que además de comercializar productos con glifosato y combinaciones, también participa con paraquat dicloruro. Además, hay una serie de empresas con participaciones inferiores al 10% tales como SYNGENTA, AGROFINA, ACA, entre otras. La variación del IHH es muy poco significativa e igual a 54 puntos.

Tabla N° 3. Participaciones de mercado de DOW y DUPONT en el mercado de Herbicidas No Selectivos en Argentina.

HERBICIDAS NO SELECTIVOS							
Empresa	2014		2015		2016		
	Valor (USD)	%	Valor (USD)	%	Valor (USD)	%	Var IHH
DOW	147.150.117	12,6%	101.023.503	11,3%	82.155.529	10,7%	54
DUPONT	20.386.044	1,7%	17.332.131	1,9%	19.481.332	2,5%	
DOW + DUPONT	167.536.161	14,3%	118.355.634	13,2%	101.636.861	13,2%	
Total Mercado	1.167.875.876	100%	894.053.266	100%	770.400.091	100%	

Fuente: CNDC en base a información provista por las partes respecto a datos propios y de CASAFE

78. En virtud de los datos analizados, esta Comisión Nacional considera que la presente operación no presenta preocupación desde el punto de vista de la competencia en herbicidas no selectivos, así como tampoco en herbicidas selectivos para barbecho químico, soja, girasol, maíz y maní.

IV.2.2. Fungicidas

79. Los fungicidas son agentes utilizados para el control de enfermedades vegetales causadas por hongos. El tipo e intensidad del ataque depende de la especie y variedad cultivada, de las condiciones climáticas y de la técnica agronómica que se utilice. Existen variedades más susceptibles a las enfermedades dependiendo de la humedad y la temperatura a la que estén expuestas. Estos productos agrícolas pueden clasificarse desde el punto de vista de su acción (no sistémicos o de contacto y sistémicos). Siguiendo con los antecedentes citados, se evaluará el mercado de los fungicidas por tipo de cultivo.

80. El segmento de fungicidas explica el 11% del mercado argentino de productos fitosanitarios, según datos de CASAFE del año 2016. En cuanto a la participación de la entidad fusionada en el mercado general de fungicidas es igual a 14,6%. Es de destacar que la cuota de mercado de DOW ha disminuido levemente a lo largo del período analizado obteniendo el 5,2% en 2016, en tanto la cuota promedio de DUPONT se mantuvo cerca del 8%.

81. Cabe señalar que el compromiso global de Desinversión de DUPONT no tuvo injerencia en los mercados de fungicidas. A continuación, se presentan las participaciones de mercado de DOW y DUPONT en los mercados de fungicidas, por cultivo, en donde ambas se encuentran activas:

Tabla N° 4. Ventas y participaciones de mercado de DOW y DUPONT en Fungicidas para maíz, soja y papa en Argentina.

Fungicidas								
Cultivo	Empresa	2014		2015		2016		
		Valor (USD)	%	Valor (USD)	%	Valor (USD)	%	Var IHH
Papa	DOW	4.150.478	27,7%	3.517.881	22,1%	3.209.929	26,5%	109
	DUPONT	44.589	0,3%	76.415	0,5%	248.903	2,1%	
	DOW + DUPONT	4.195.067	28,0%	3.594.295	22,6%	3.458.832	28,6%	
	Total Mercado	14.990.172	100%	15.939.032	100%	12.102.462	100%	
Soja	DOW	10.596.654	8,0%	7.507.709	7,5%	7.895.981	6,6%	164
	DUPONT	10.234.980	7,7%	11.564.241	11,5%	14.889.702	12,4%	
	DOW + DUPONT	20.831.634	15,7%	19.071.950	19,0%	22.785.683	19,0%	
	Total Mercado	133.021.194	100%	100.560.734	100%	119.699.558	100%	
Maíz	DOW	1.177.406	8,5%	834.190	6,5%	877.331	7,9%	117
	DUPONT	1.689.130	12,2%	1.057.453	8,3%	828.361	7,4%	

	DOW + DUPONT	2.866.536	20,7%	1.891.643	14,8%	1.705.692	15,3%	
	Total Mercado	13.880.892	100%	12.811.913	100%	11.165.597	100%	

Fuente: CNDC en base a información provista por las partes respecto a datos propios y de CASAFE

82. Tal como se desprende de la Tabla anterior, en fungicidas para papas las empresas involucradas presentan una participación conjunta igual a 28,6%, según datos de 2016. Los competidores más significativos de DOW y DUPONT son BASF [15 - 20]%, SYNGENTA y BAYER/ MONSANTO cada una con participaciones en el rango del [10- 15]%, seguido por empresas con menor presencia cuotas por debajo del 10% como GLEBA, NUFARM, FMC, UPL, RED SURCOS, AGROSOLUCIONES, entre otras. Por su parte, el valor IHH post-fusión (1.596 puntos) indicaría un mercado moderadamente concentrado²⁰, y la variación en los niveles de concentración no despertaría preocupación respecto al grado de competencia resultante ya que la variación del IHH es de solo 111 puntos.²¹

83. En cuanto a fungicidas para soja, se observa que en el trienio 2014-2016, la participación de DOW ha ido disminuyendo, alcanzando una cuota igual a 6%, y que la participación conjunta de DOW y DUPONT es inferior al 20%. La entidad fusionada continuará limitada por la competencia de SYNGENTA ([20 - 25]%), BAYER/ MONSANTO ([15 - 20]%), BASF ([15 - 20]%), entre otras empresas que incluyen fabricantes de genéricos. Considerando además que el IHH post-concentración (1.560 puntos), se encuentra por debajo del umbral de 2.000 puntos establecido en la sección II.4 de los Lineamientos referidos, la concentración bajo estudio no debería generar preocupaciones desde el punto de vista de defensa de la competencia en el mercado de fungicidas para soja.

84. En fungicidas para maíz DOW y DUPONT poseen participaciones similares, ostentando una cuota de mercado combinada igual a 15,3%. Las partes enfrentan la competencia de importantes empresas como SYNGENTA, la cual encabeza las ventas con el ([40 - 45]%) del total del mercado, seguido por BASF ([10- 15]%), BAYER/ MONSANTO ([5- 10]%), FMC ([5- 10]%), AGROFINA ([5- 10]%), entre otros, incluyendo un amplio número de productores genéricos. Además, el IHH continúa por debajo de los 2500 puntos, indicando, según los estándares internacionales, que el mercado post-fusión continúa siendo moderadamente concentrado, con una variación poco significativa del IHH igual a 117 puntos.

85. En virtud de los datos expuestos, el grado de competencia en el mercado de fungicidas para papa, soja y maíz no se verían afectados negativamente como consecuencia de la operación notificada.

IV.2.3 Insecticidas

86. Los insecticidas son productos fitosanitarios diseñados para el control de los insectos que dañan los cultivos. Cabe aclarar que en esta categoría no están incluidos los productos específicos para el control de nematodos y ácaros. En los antecedentes citados, se ha considerado razonable separar los mercados de insecticidas por cultivo, pudiendo a su vez realizar una apertura por tipo de plaga.

87. El segmento de insecticidas representa el 12% de las ventas totales del mercado argentino de productos fitosanitarios, según datos de CASAFE del año 2016. La participación de mercado de la entidad fusionada en insecticidas es de 15,5%. Cabe destacar que la cuota de DOW es de 11,6%, en tanto la cuota promedio de DUPONT se

mantuvo cerca del 9% en el trienio 2014-2016.

88. Es importante mencionar que en Argentina la Desinversión en insecticidas implicó la transferencia por parte de DUPONT de los siguientes agroquímicos: los productos marca “Altacor”, “Amicor” y “Coragen” que contienen clorantraniliprole como ingrediente activo; “Avaunt”, cuyo principio activo es indoxacarbe y los productos marca “Benevia”, “Exirel” y “Verimark” cuyo principal ingrediente activo es ciantraniliprole.

89. Al evaluar el mercado de insecticidas a nivel principio activo, no se presentan superposiciones entre las empresas fusionadas. DOW comercializa insecticidas a base de los ingredientes activos que se detallan seguidamente, no superando en ningún caso el 3% del mercado de insecticidas: Clorpirifos (0,62%), Clorpirifos + Cipermetrina (0,18%), Gammacialotrina (0,84%), Metoxifenocida (2,38%), Metoxifenocida + Spinosad (2,15%), Spinetoram (1,71%), Spinosad (0,92%) y Sulfoxaflor + Lambdacialotrina (2,54%), Isoclast (0,12%) y Zetametrina + Tiametoxam (1,82%), según datos de CASAFE del año 2016.

90. Por su parte, DUPONT se encuentra activo en la comercialización de insecticidas compuestos por principios activos genéricos contando con participaciones muy poco significativas e inferiores al 2%: Metomil (0,001%), Zetametrina (0,69%), Bifentrin + Abamectina (0,003%), Clorpirifos + Deltametrina (0,16%) y Dinotefuran (1,37%).

91. A continuación, se presenta la tabla que resume las participaciones de mercado de DOW y DUPONT en los mercados de insecticidas en los que permanecen relaciones horizontales post- Desinversión a nivel principio activo, por cultivo:

Tabla N° 5. Participaciones de mercado de DOW y DUPONT en Insecticidas, por principio activo y cultivo en Argentina, en facturación (USD). Año 2016.

Empresa	Principio Activo	Total Insecticidas	Maíz	Girasol	Soja	Vegetales
DOW	Clorpirifos	0,62%	0,70%	1,18%	0,31%	-
	Clorpirifos + Cipermetrina	0,18%	-	0,32%	0,01%	0,32%
	Gammacialotrina	0,84%	6,30%	9,18%	-	-
	Metoxifenocida	2,38%	-	4,34%	3,41%	-
	Metoxifenocida + Spinosad	2,15%	-	-	3,43%	-
	Spinetoram	1,71%	13,13%	-	-	-

	Spinosad	0,92%	-	-	-	1,19%
	Sulfoxaflor + Lambdacialotrina	2,54%	-	-	4,05%	-
	Clorpirifos + Deltametrina	0,16%	-	-	-	-
	Isoclast	0,12%	-	-	-	-
Total principios activos DOW		11,62%	20,13%	15,02%	11,21%	1,51%
DUPONT	Metomil	0,001%	-	-	-	0,04%
	Zetametrina	0,69%	3,54%	3,30%	0,44%	-
	Bifentrin + Abamectina	0,003%	-	-	0,01%	-
	Dinotefuran	1,37%	-	-	2,18%	-
	Zetametrina + Tiametoxam	1,82%	-	-	2,90%	-
Total principios activos DUPONT		3,88%	3,54%	3,30%	5,53%	0,04%
Total DOW + DUPONT		15,50%	23,67%	18,33%	16,74%	1,55%
Var. IHH		90	143	99	124	0,1
Otros principios activos		84,50%	76,33%	81,67%	83,26%	98,45%
Total mercado			28.222.083	8.299.447	190.093.794	8.450.203

Fuente: CNDC en base a información provista por las partes respecto a datos propios y de CASAFE

92. Conforme se desprende de la Tabla anterior, en vista de que las cuotas conjuntas en insecticidas para maíz, girasol, soja y vegetales son inferiores al 50% y que las variaciones del IHH en cada uno de los mercados no superan el umbral de 150 puntos dispuesto en los Lineamientos citados, la operación no despierta preocupación desde el punto de vista de defensa de la competencia en los mercados indicados.

93. En insecticidas para maíz, las ventas de DOW representan el 20,13% del mercado en tanto las de DUPONT son significativamente inferiores (3,54%), como consecuencia de la Desinversión. A su vez, existen importantes empresas con participaciones que rondan entre el 5% y el 10% como BAYER, SYNGENTA y FMC, seguidas por competidores como UPL, NUFARM, AGROSOLUCIONES, RED SURCOS, ROTAM, ACA, BASF y NIDERA con cuotas de mercado inferiores al 5%.

94. En insecticidas para girasol, las notificantes poseen una cuota conjunta igual a 18,33% enfrentando la competencia de SUMMIT AGRO ([15 - 20]%) y BAYER/MONSANTO ([10 - 15]%), seguido por SYNGENTA, AGROSOLUCIONES, UPL cada una con participaciones en el rango del 5% a 10% del mercado, entre otros jugadores con cuotas que no superan el 5%.

95. En insecticidas para soja la participación de mercado combinada de DOW y DUPONT es igual a 16,74%. Las principales firmas competidoras son SYNGENTA ([15 - 20]%) y BAYER/ MONSANTO ([15 - 20]%) seguido por empresas con participaciones inferiores al 5% como RED SURCOS, SUMMIT AGRO, BASF, NUFARM, UPL, AGROFINA, etc.

96. En cuanto a insecticidas para vegetales, tanto DOW como DUPONT son jugadores poco significativos con cuotas iguales a 1,51% y 0,04%, respectivamente. Este mercado se encuentra liderado por SYNGENTA ([35 - 40]%) seguido por BAYER/ MONSANTO ([15 - 20]%), GLEBA ([10 - 15]%), BASF ([5 - 10]%), entre otros.

97. Por todo lo expuesto, los efectos de la operación en cada uno de los mercados de insecticidas identificados no revisten entidad como para afectar la competencia de modo que pudiera resultar en un perjuicio al interés económico general.

IV.2.4 Semillas

98. La industria de semillas comprende dos etapas: la primera consiste en el desarrollo y obtención del híbrido o variedad de semillas y la reproducción de la semilla parental; y la segunda etapa incluye la producción comercial y la comercialización de las semillas. DOW y DUPONT se encuentran integradas verticalmente y llevan a cabo actividades de desarrollo y comercialización de semillas en Argentina.

99. La primera etapa comprende los programas de obtención/reproducción (breeding) que conducen al desarrollo de variedades de semillas. El objetivo del breeding es promover y mejorar las características naturales de las plantas, además de desarrollar plantas que estén adaptadas para tener un buen rendimiento en condiciones de crecimiento locales específicas, incluyendo la relación con el tipo de suelo, el clima y las enfermedades prevalentes a nivel local.

100. Las características naturales de una planta son determinadas por su germoplasma, que son los recursos genéticos vivientes de la planta. Asimismo, genes transgénicos pueden ser introducidos en el germoplasma a los efectos de obtener características expresas deseables tales como tolerancia a herbicidas y resistencia a insectos. Muchas empresas licencian germoplasma y genes transgénicos para desarrollar variedades de semillas.

101. La segunda etapa ocurre luego de que en el proceso de investigación y desarrollo se identifica una nueva variedad de semilla que puede ser producida en cantidades comerciales. La producción de semillas comerciales es realizada generalmente por reproductores contratados. Para cultivos híbridos, el primer paso de la producción es la multiplicación de las llamadas semillas básicas o fundamentales (los verdaderos “padres” del híbrido). Luego, a partir de las líneas parentales femenina y masculina, los híbridos se multiplican en cantidades comerciales (también conocidos como “semillas de cultivo commodity”).

102. Posteriormente, la semilla es purificada, clasificada, tratada con productos para el tratamiento de semillas y embalada en las plantas de procesamiento de la empresa de semillas o por terceros. Estas actividades son llevadas a cabo tanto por importantes empresas de semillas y por terceros subcontratados. Las primeras venden sus semillas a distribuidores independientes, cooperativas o directamente a agricultores a través de agentes y representantes de ventas.

103. En Argentina, DOW se encuentra activa en la comercialización de semillas de maíz, forraje, sorgo, soja, girasol y alfalfa y DUPONT en maíz, girasol y sorgo.

104. En ocasiones anteriores,²² esta Comisión Nacional definió que el mercado relevante de semillas se diferencia por tipo de cultivo y que su alcance geográfico es de carácter nacional. En tal sentido, se evaluará el mercado de semillas de maíz, girasol y sorgo.

Maíz

105. A continuación, se presentan las participaciones de mercado de las empresas involucradas y principales competidores en semillas de maíz:

Tabla N° 6. Participaciones de mercado de DOW, DUPONT y sus competidores en semillas de maíz en Argentina.

Empresa	2014		2015		2016	
	Volumen ('000 ha)	%	Volumen ('000 ha)	%	Volumen ('000 ha)	%
DOW	164,2	5,50%	433,5	12,80%	536,1	11,68%
DUPONT	179,1	6,00%	267,5	7,90%	287,6	6,26%
DOW + DUPONT	343,3	11,50%	701	20,70%	823,7	17,94%
BAYER/ MONSANTO	1.492,80	50%	1.584,80	46,80%	2.196,10	47,84%
SYNGENTA	358,3	12,00%	362,3	10,70%	599,5	13,06%

NIDERA	343,3	11,50%	359	10,60%	467,2	10,18%
DON MARIO	89,6	3,00%	81,3	2,40%	130,4	2,84%
KWS	74,6	2,50%	74,5	2,20%	108	2,35%
OTROS	283,6	9,50%	223,5	6,60%	266	5,79%
Total Mercado	2.701,90	100%	3.162,90	100%	4.324,90	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo información provista por las partes en base a Kynetec Sigma Seed

106. Conforme se observa de la Tabla, la participación de DOW ronda alrededor del 11% y la de DUPONT en el 6% (según datos del 2016). A su vez, existen importantes competidores como BAYER/MONSANTO (48%), la cual detenta una posición de liderazgo en el mercado de semillas de maíz, seguido por SYNGENTA (13%), NIDERA (10%), DON MARIO (3%), entre otros.

Girasol

107. Seguidamente, se presentan las participaciones de mercado de las empresas involucradas y sus principales competidores en semillas de girasol:

Tabla N° 7. Participaciones de mercado de DOW, DUPONT y principales competidores en semillas de girasol en Argentina

Empresa	2014		2015		2016	
	Volumen ('000 ha)	%	Volumen ('000 ha)	%	Volumen ('000 ha)	%
DOW	168	12,0%	130	10,0%	173,3	11%
DUPONT	49	3,5%	45,5	3,5%	41,3	3%
DOW + DUPONT	217	15,5%	175,5	13,5%	214,6	13%
SYNGENTA	364	26,0%	347,8	26,8%	427,4	26%

NIDERA	322	23,0%	240,5	18,5%	333,3	20%
UNITED PHOSPHORUS LIMITED	168	12,0%	156	12,0%	206,3	13%
ARGENTINE COOPERATIVE ASSOCIATION	84	6,0%	55,3	4,3%	77,6	5%
OTROS	245	17,5%	325	25,0%	391,1	24%
Total Mercado	1.400	100%	1.300,10	100%	1.650,30	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo información provista por las partes en base a Kynetec Sigma Seed

108. Según se desprende del cuadro anterior, la presencia de DOW ha ido disminuyendo en el período 2014-2016, alcanzando el 11% en 2016. Por su parte, DUPONT mantuvo una participación baja que cercana al 3%. A su vez, las notificantes enfrentan importantes competidores como SYNGENTA, NIDERA y UNITED PHOSPHORUS LIMITED quienes representan, en forma conjunta, aproximadamente el 60% del mercado de semillas de girasol.

Sorgo

109. Para el caso de semillas de sorgo las partes informan que no disponen de informes de terceros para cubrir el período 2014-2016. No obstante, realizaron una estimación interna de las participaciones de mercado en base a ventas para el año 2016. Vale destacar que el segmento de sorgo es muy pequeño en comparación con otros cultivos en Argentina²³.

Tabla N° 8. Participaciones de mercado de DOW, DUPONT y principales competidores en semillas de sorgo en Argentina. Año 2016 (en ventas)

Empresa	%
DOW	5%
DUPONT	3%
DOW + DUPONT	8%
BAYER/ MONSANTO (DEKALB)	24%

ADVANTA	19%
ACA	8%
SYNGENTA	6%
OTROS	35%
Total Mercado	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo estimaciones internas de las partes

110. Conforme se observa en la Tabla precedente, DOW y DUPONT poseen cuotas poco significativas, siendo la participación conjunta igual a 8%. Por otro lado, existen competidores significativos tales como BAYER/MONSANTO (24%), ADVANTA (19%), ACA (8%) y SYNGENTA (6%), entre otros.

111. De acuerdo a los datos expuestos y considerando que las cuotas de mercado conjuntas de las empresas involucradas en los mercados de semillas de maíz, girasol y sorgo son inferiores al 20%, la operación bajo análisis no despierta preocupación desde el punto de vista de defensa de la competencia.

IV.2.5 Ciencia de los materiales

112. El negocio de ciencia de los materiales, hidrocarburos y derivados del etileno, está conformada por elementos químicos que se utilizan en la producción de plásticos, materiales de alto rendimiento y productos petroquímicos convencionales.

113. Estas materias primas son derivados del petróleo, los cuales se obtienen en forma de monómeros que, luego de pasar por procesos industriales complejos, son utilizados en la producción de plásticos. Específicamente, estos insumos se denominan polímeros²⁴ o resinas.

114. En Argentina, DOW y DUPONT comercializan ciertas materias primas necesarias para la producción de plásticos de polietileno, es decir, productos químicos de alto rendimiento que se utilizan, en última instancia, en las industrias del embalaje, transporte y construcción.

115. De esta manera, las empresas fusionadas coinciden en dos productos derivados del etileno, específicamente en: i) polímeros injertados con anhídrido maleico (polímeros MAH) y ii) soluciones compuestas/formuladas.

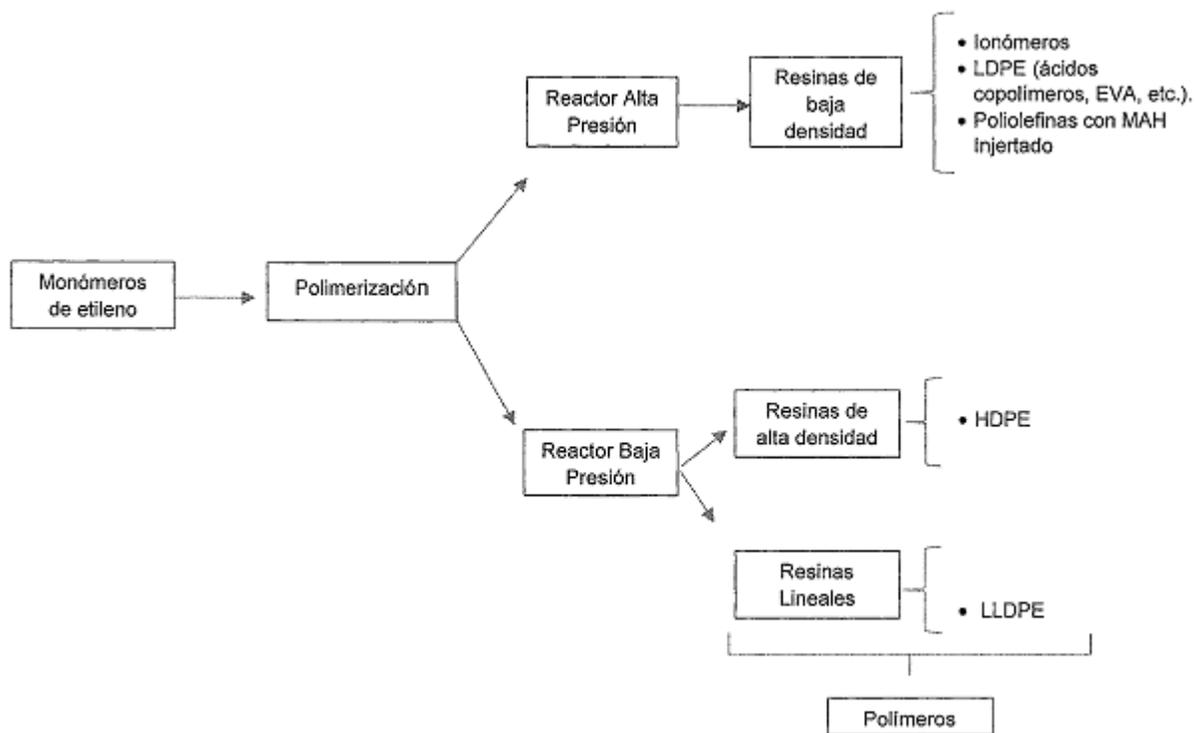
116. Las resinas de polietileno se obtienen del monómero del etileno. Esto se realiza a través de un proceso químico denominado polimerización²⁵ a través del cual se transforma al etileno en polietileno, es decir, en un polímero.

117. Las “familias” o grupos de productos que se obtienen de los distintos procesos de polimerización son

consecuencia, entre otras cuestiones, de la presión mediante el cual el gas del etileno es calentado. Es por ello que existen varios tipos de reactores que funcionan a alta y baja presión.

118. Las resinas de polietileno se pueden clasificar, según su proceso productivo, en resinas de alta densidad, lineales y baja densidad. Seguidamente, se presenta un esquema que ilustra dicha clasificación:

Gráfico N° 3: Derivados del etileno y su clasificación en función del proceso de producción



Fuente: Decisión Fiscalía Nacional Económica de Chile, Rol F-80-2017 DOW/DUPONT, 12-7-2017.

119. Si bien en Argentina DOW se encuentra activa en la comercialización de productos derivados del etileno producidos a alta y baja presión, DUPONT solo participa en derivados de etileno de alta presión en los productos que se consignan en la tabla ut. infra.:

Tabla N° 9. Actividades de DOW y DUPONT en derivados de etileno elaborados a alta presión en Argentina.

Productos	Empresa		Solapamientos en Argentina
	DOW	DUPONT	
Derivados de etileno de alta presión	Polietileno de baja densidad (“PEBD”)		No

o familia de polietilenos de baja densidad (“HiPED” o “familia LDPE”)	o “LDPE”)			
	Etileno Vinil Acetato (“EVA”)			No
	Copolímeros de acrilato			No
	Copolímeros de ácidos			No ²⁶
	Ionómeros			No
	Polímeros injertados con anhídrido maleico (“Polímeros MAH”)			Sí
	Soluciones compuestas/formuladas			Sí

120. De acuerdo a lo indicado y conforme surge de la tabla anterior, se presentan solapamientos en dos productos derivados del etileno de alta presión o familia de polietilenos de baja densidad (HiPED o “familia LDPE”), a decir: i) polímeros injertados con anhídrido maleico (polímeros MAH) y ii) soluciones compuestas/formuladas.

121. Cabe destacar que tanto DOW como DUPONT no elaboran dichos productos en el país a excepción de la producción de polietileno de baja densidad (“LDPE”) por parte de DOW en su planta de Bahía Blanca, producto respecto del cual no hay superposiciones. El resto de las ventas de productos HiPED comercializados por las partes en el país corresponden a productos importados²⁷.

122. Según sostienen las notificantes, los efectos de la operación en este segmento deberían ser evaluados en el mercado general de derivados de etileno de alta presión (HiPED) debido al grado de sustituibilidad de producto que existe desde el punto de vista de la demanda y de la oferta.

123. Por el lado de la demanda, los productos HiPED tienen una amplia variedad de aplicaciones. El campo más común es el de embalajes tales como bolsas de plástico, films para envases de alimentos, tubos para pasta de dientes, sachets de condimentos, embalajes industriales, embalajes moldeados, etc.

124. También se utilizan en aplicaciones más especializadas como componentes para equipos deportivos (pelotas de golf y calzado, entre otros), materiales de construcción (tales como el vidrio reforzado) o usos industriales.

125. Si bien las partes informan que todos los productos HiPED encuentran sustitución de otros materiales dentro y fuera de la familia HiPED²⁸, algunos de los productos individuales de la familia HiPED pueden ser más adecuadas para determinadas aplicaciones, o los clientes realizar alguna elección estratégica respecto al uso de un tipo de producto específico.

126. En tal sentido, cada producto final requiere de características muy específicas para cumplir con la función para la que fue creado (impermeabilidad, resistencia al calor, barrera de oxígeno, etc) y cada una de ellas es otorgada por una resina en particular o una determinada combinación.

127. Desde el punto de vista de la oferta, si bien el polietileno de baja densidad (“LDPE”), el Etileno Vinil Acetato (“EVA”), los copolímeros de acrilato y los copolímeros de ácidos se producen utilizando el proceso de polimerización de alta presión, cada uno de los productos tienen distintas composiciones.²⁹

128. Además de los productos mencionados, los ionómeros, los polímeros injertados con anhídrido maleico (polímeros MAH)³⁰ y las soluciones compuestas/formuladas, son derivados del etileno que se producen a partir de un polímero o copolímero base, elaborados a partir de polimerización de alta presión además de pasos secundarios tales como mezclado reactivo o neutralización. De esta manera, las partes sostienen que estos productos son parte del mercado general de HiPED en tanto compiten con el resto de los HiPED que lo componen.

129. En cuanto a los procesos de producción, si bien los productos HiPED involucran procesos similares, es decir, polimerización en un reactor a alta presión posiblemente con la inyección de un comonomero o pasos secundarios tales como extrusión o mezclado reactivo, las moléculas utilizadas en la composición de cada producto son distintas.

130. Sin perjuicio de lo expuesto, y aun considerando que existe cierta sustitución entre productos HiPED desde el punto de vista de la demanda y de la oferta, las características particulares de cada uno de los productos, amerita la evaluación en cada segmento particular. En este caso, DOW y DUPONT se superponen en: i) polímeros MAH y ii) soluciones compuestas/formuladas.³¹

131. Desde el punto de vista geográfico, existen elementos que aportan a la definición de un mercado geográfico mayor al nacional: por un lado, los productos HiPED, entre los que se incluyen los polímeros MAH y las soluciones formuladas/compuestas, son elaborados en un número limitado de instalaciones alrededor del mundo; son productos fácilmente trasladables a nivel internacional sin riesgos de pérdidas o daños de los mismos - la mayoría de los competidores tienen un número limitado de plantas, desde las cuales embarcan los productos HiPED globalmente- y el costo de transporte representa menos del 10% del precio de venta.

132. Además, las condiciones comerciales no incluyen aranceles u otras barreras para las ventas internacionales y se presentan intercambios de comercio significativos entre el Norte América, Europa, América Latina y otras regiones.

133. Teniendo en cuenta que el mercado bajo análisis pudiera tener una dimensión más amplia que la nacional, esta Comisión Nacional considera pertinente realizar una evaluación de los efectos de la operación tanto a nivel mundial como en el ámbito nacional, tal como también concluyó el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) en ocasión del análisis de la presente operación.³²

Polímeros injertados con anhídrido maleico (polímeros MAH)

134. Los polímeros MAH³³ se producen al injertar una segunda molécula de anhídrido maleico en un polímero base. El producto base de los polímeros MAH es, en general, un polietileno producido mediante polimerización de alta presión (por ejemplo, un EVA o un LDPE), aunque también pueden ser polímeros elaborados a baja presión tales como los elastómeros de poliolefina (POE) e incluso polímeros sin etileno tales como el propileno.

135. El injerto a menudo se realiza mediante un proceso denominado mezclado reactivo, aunque también es posible producirlo “en línea”, al agregar el MAH durante el proceso de polimerización dentro del propio reactor.

136. Los polímeros MAH se utilizan principalmente como adhesivos de coextrusión y para modificar otros polímeros mediante impacto. También tienen un uso más especializado en compatibilización (compatibilization), por ejemplo, para formulaciones compuestas de madera y plástico, utilizadas en aplicaciones para pisos.

137. A continuación, se presentan las participaciones de mercado de polímeros MAH a nivel global³⁴:

Tabla N° 11. Ventas y participaciones de mercado de DOW, DUPONT y principales competidores a nivel mundial en polímeros MAH. Año 2014-2016³⁵

Empresas	2014		2015		2016	
	Volumen (kt)	%	Volumen (kt)	%	Volumen (kt)	%
DOW	13	5,9%	14	5,8%	15	6%
DUPONT	61	27,6%	63	26%	63	25,4%
DOW + DUPONT	75	33,5%	77	31,8%	78	31,5%
MITSUI	52	23,5%	53	21,9%	54	21,8%

LYONDELLBASELL	42	19%	43	17,8%	44	17,7%
ARKEMA	18	8,1%	20	8,3%	20	8,1%
OTROS1	34	15,4%	49	20,2%	52	21%
TOTAL MERCADO	220	100%	240	100%	248	100%
IHH pre- fusión	1624					
IHH post- fusión	1931					
Δ IHH	307					

Fuente: Elaboración propia en base a información provista por las partes según datos provistos por IHS Chemical y Townsend Solutions.

138. Como se desprende de la Tabla anterior, a nivel global, la participación de mercado de DOW en polímeros injertados con MAH fue constante en el período 2014-2016, mientras que la de DUPONT fue levemente en descenso. En este sentido, DOW posee una cuota muy reducida respecto a su presencia en Argentina e igual a 6%, en tanto la de DUPONT asciende a 25%, alcanzando en forma conjunta el 31% del mercado mundial de polímeros MAH.

139. A nivel internacional, la entidad fusionada enfrenta fuertes competidores tales como MITSUI (22%), LYONDELLBASELL (18%), y ARKEMA (8%) junto con otros jugadores de menor presencia que en conjunto representan aproximadamente el 21% del mercado, entre los que se incluyen EXXONMOBIL, POLYRAM, SILON, ADDIVANT y ADDCOMP HOLLAND.

140. En referencia al mercado nacional, cabe destacar que las importaciones representan sustancialmente la totalidad del abastecimiento argentino de polímeros injertados con MAH. En el caso de DOW, provenientes de sus filiales ubicadas en Estados Unidos y España, mientras que las de DUPONT tienen origen en Estados Unidos y Suiza, si bien también ha importado desde Bélgica y Holanda.

141. Seguidamente se presentan las participaciones de mercado en polímeros injertados con MAH de DOW, DUPONT y principales competidores en Argentina:

Tabla N° 11. Ventas y participaciones de mercado de DOW, DUPONT y principales competidores en polímeros MAH a nivel nacional. Año 2014-2016

Empresas	2014		2015		2016	
	Volumen (en MT)	%	Volumen (en MT)	%	Volumen (en MT)	%
DOW	2109,6	67%	2284,5	58%	1643,9	36%
DUPONT	229,4	7%	654	17%	218,1	5%
DOW + DUPONT	2339	75%	2938,5	75%	1862	41%
LYONDELLBASELL	-	-	266,4	7%	2102,3	46%
WESTLAKE	705	22%	604,9	15%	445,2	10%
MITSUI	93,2	3%	116,7	3%	104,1	2%
EXXON	-	-	-	-	8,6	0,2%
Total Mercado	3137,2	100%	3926,4	100%	4522,1	100%

IHH pre- fusión	3608
IHH post- fusión	3959
Δ IHH	351

Fuente: Elaboración propia en base a estimaciones internas de las partes y registros de importación

142. Conforme surge de la tabla anterior, a nivel nacional, la participación de DOW en polímeros MAH, con sus

productos marca “Amplify” y “Retain”, es igual a 36%, según datos de 2016. Por su parte, DUPONT cuenta con una presencia menos significativa, en tanto las ventas de sus productos “Bynel” y “Fusabond” alcanzan el 5%.

143. De acuerdo a lo informado por las partes, en el año mencionado, la importación de polímeros MAH fue facilitada en Argentina, lo que resultó en condiciones de mercado más competitivas tal como evidencia la fuerte caída de las participaciones de mercado de DOW y DUPONT en 2016 respecto al 2015.

144. Por otro lado, si bien la operación implica un incremento en la concentración del mercado, la empresa resultante enfrenta la competencia de un fuerte proveedor como LYONDELL BASELL (46%), seguido por WESTLAKE (10%) y MITSUI (2%). En cuanto a la empresa EXXON a pesar de que no se observa participación en 2014 y 2015, logra concretar ventas en 2016.

145. Cabe destacar que los polímeros MAH comercializados por los competidores LYONDELL BASELL, WESTLAKE y MITSUI en Argentina son importados de Estados Unidos mientras que los de ARKEMA provienen de Francia. La firma LYONDELL BASELL también ha importado desde Holanda.

146. La entrada de nuevos competidores en la comercialización de polímeros injertados con MAH es factible en tanto es posible hacerlo sin incurrir en inversiones significativas. Por un lado, el ingreso en la producción es relativamente fácil ya que los entrantes pueden producir sus propios polímeros base y luego contratar a un tercero (“mezclador”) para que realice el segundo paso; o alternativamente, adquirir polímeros a terceros y realizar por sí misma el segundo paso mencionado.

147. De hecho, ese “segundo paso” es considerablemente más fácil/menos costoso incluso que la polimerización de alta presión, y existen numerosos mezcladores con capacidad para hacerlo. Además, no se identifica ningún requerimiento o barrera legal específica para comenzar a producir y/o comercializar polímeros MAH en el país.

148. Vale aclarar que los polímeros base (polietileno, EVA, POE, polipropileno) donde se injerta el anhídrido maleico se encuentran ampliamente disponibles y pueden ser obtenidos de una gran variedad de proveedores.

149. También ejercen presión competitiva las compañías activas en el sector químico que pueden considerarse competidores potenciales directos por tener el know-how, la infraestructura necesaria, la tecnología y la capacidad financiera para ingresar al mercado.

150. Incluso la expansión de competidores existentes también es muy factible en tanto a menudo se utilizan los mismos establecimientos de producción para fabricar diferentes tipos de productos HiPED, “balanceando” la capacidad entre los diferentes productos de acuerdo con la estrategia comercial y las condiciones prevalentes del mercado.

151. Al respecto, las partes señalan que DUPONT asigna capacidad en sus plantas Orange / Sabine y Victoria (EE.UU.), Otake y Chiba (Japón) y Huamei (China) entre una gama de HiPED (incluidos LDPE, EVA, copolímeros ácidos, ionómeros y terpolímeros). Los productos se alternan en el reactor, y de un reactor a otro.

152. Por su parte, DOW alterna un reactor en Tarragona (España) que anteriormente solo fabricaba LDPE para fabricar copolímeros ácidos. De manera similar, las instalaciones de DOW en Seadrift alternan entre la producción de copolímeros de acrilato y EVA.

153. Esto mismo se observa en sus principales competidores a nivel mundial: por ejemplo, la empresa EXXONMOBIL

tiene dos reactores de autoclave en Baton Rouge (EE. UU.) que anteriormente estaban dedicados a la producción de copolímeros ácidos, pero que han sido reasignados a la producción de copolímeros de acrilato y EVA. ARKEMA produce distintos tipos de copolímeros de acrilato de etileno /acrilato de metilo /MAH terpolímeros, en el mismo reactor. En cuanto a la compañía INEOS, las notificantes entienden que la misma produce al menos copolímeros ácidos a base de LDPE y copolímeros de etileno con acrilato de metilo (EMA) en el mismo reactor.

154. Por otro lado, las partes señalan no solo que las patentes relevantes para la producción de polímeros MAH han expirado, sino que, además, la actividad de investigación y desarrollo necesaria para la entrada es mínima.

155. Además, los polímeros injertados con anhídrido maleico también enfrentan la competencia de otros materiales HiPED, como pueden ser en aplicaciones para capas de unión adhesivas, modificaciones de impacto y recubrimiento por extrusión.

156. Por último, el poder de mercado de la entidad resultante se ve limitado por el poder compensatorio de compra que ejercen los clientes que incluyen importantes empresas de la industria del embalaje tales como TETRAPAK, ELOPAK, HUHTAMAKI, SEALED AIR, AMCORANDES, PLÁSTICOS DISE, y de la industria plástica como POLINOVA y RIO CHICO, las cuales adquieren no solo polímeros MAH sino también otros productos HiPED.

157. Del análisis realizado puede concluirse entonces que la operación bajo análisis no debería despertar preocupación desde el punto de vista de la competencia dada la presencia de efectiva rivalidad y de condiciones de entrada favorables. Si bien la misma implica un incremento en la concentración del mercado relevante, no tiene la potencialidad de crear o reforzar una posición dominante en el mismo por lo que los efectos de la operación en cuestión no revisten entidad como para que pueda resultar en un perjuicio para el interés económico general.

Soluciones compuestas/ formuladas

158. Las soluciones son un producto compuesto por una combinación de polímeros para alcanzar un rendimiento específico que no puede alcanzarse fácilmente con un único material desde un reactor. A menudo, y respecto de los productos de DOW y DUPONT, incluyen componentes polímeros que se produjeron mediante polimerización de alta presión.

159. Se trata de un segmento dinámico que responde a los requerimientos específicos de los clientes y donde existe mucha variación de acuerdo con las características demandadas.

160. Tales productos, elaborados a partir de la mezcla de varios ingredientes, se utilizan para obtener distintas características tales como fácil apertura (mezclas con resinas parcialmente miscibles), procesable (mezclas con resinas de mayor procesamiento), capacidad de resellado (formulaciones complejas con agentes de pegajosidad y aditivos), adhesión (mezclas con resinas polares y no polares), reducción de costos (mezclas con minerales o resinas de “relleno” de bajo costo), amortiguación del ruido (mezclas con rellenos inorgánicos) y control del coeficiente de fricción “COF” (mezclas con resinas de más alta densidad).

161. Concretamente las notificantes solo ofrecen materiales de sellado para embalajes de alimentos que ofrecen fácil apertura/funcionalidad de resellado, de modo que su actividad en el segmento es limitada.

162. De acuerdo a lo informado por las partes, el mercado de soluciones compuestas/formuladas es un segmento pequeño que se encuentra en desarrollo. A nivel global, la participación de DUPONT ronda entre el 20% y el 40% del

total del mercado, mientras que la cuota de DOW se encuentra por debajo del 1,5%, según estimaciones de las partes en base a datos provistos por IHS Chemical y Townsend Solutions (en adelante “IHS”). De esta manera, la participación conjunta se encuentra en el rango de [20-40]%. Asimismo, existen importantes empresas internacionales, que en conjunto representan entre el 60% y el 80% del mercado mundial de soluciones compuestas/formuladas: LYONDELL BASELL, ARKEMA, BRASKEM, BOREALIS, EXXONMOBIL y FORMOSA.

163. Cabe señalar que las partes informan que no les es posible especificar con mayor detalle la participación estimada de DUPONT y del resto de los competidores puesto que en soluciones compuestas/formuladas encuentran particularmente difícil identificar ventas totales dada la gama de proveedores y diferentes soluciones en el mercado, ello en adición a que los proveedores no suelen divulgar públicamente que sus productos han sido compuestos/formulados. En consecuencia, las estimaciones presentadas pueden haber excluido una gran cantidad de productos.

164. En cuanto al mercado nacional, de acuerdo estimaciones de las empresas notificantes sobre la base de registros de importación, mientras que en 2014 y 2015 las participaciones de DOW en Argentina han sido poco significativas e inferiores al 5%, en 2016 la empresa no ha concretado ventas. En este último año, según señalan las empresas notificantes, DOW ha intentado generar ventas a clientes, pero no ha sido exitoso. La cuota de DUPONT fue, en promedio, igual al 13%, en tanto la participación combinada promedio (2014-2015) fue del 15%.

165. Respecto a las soluciones formuladas/compuestas que comercializa DOW en Argentina bajo la marca “Seasolution”, cabe aclarar que las mismas corresponden a importaciones provenientes de Estados Unidos y Brasil, mientras que las importaciones de soluciones marca “Appeel” de DUPONT tienen origen en Estados Unidos y Suiza.

166. El principal competidor de las partes es LYONDELLBASELL -cuyas importaciones provienen de Estados Unidos y Holanda- pero también se encuentran importantes empresas globales que potencialmente podrían ingresar al mercado argentino como BRASKEM, EXXON, FORMOSA, ARKEMA y POLYRAM, identificándose que estas dos últimas se encuentran activas en la región dado que tienen distribuidores en Brasil por lo que podrían fácilmente comenzar a abastecer al mercado argentino.

167. En función de lo expuesto, la operación analizada no despierta preocupación desde el punto de vista de la competencia en soluciones compuestas/formuladas.

IV.3 Efectos verticales

IV.3.1 Provisión de propilenglicol (PG) - Formulación de fungicidas

168. DOW suministra propilenglicol (PG), un coformulante que es utilizado como solvente y agente anticongelante, y DUPONT utiliza PG para para la elaboración de productos de protección de cultivos (fungicidas), por lo que la presente operación genera una relación de naturaleza vertical entre la provisión de PG por parte de DOW y la formulación de fungicidas que realiza DUPONT, a través de Rizobacter S.A.³⁶

169. El PG es un líquido transparente, incoloro e inodoro con la consistencia de un jarabe. Es higroscópico (es decir, atrae al agua), posee baja toxicidad y una particular estabilidad, además de puntos de ignición y de ebullición altos, baja presión de vapor y amplia solvencia.

170. Estas propiedades convierten al PG en un insumo apto para ser utilizado en una amplia variedad de aplicaciones: como solvente para químicos agrícolas (insecticidas y fungicidas); en la industria farmacéutica, fragancias, cosméticos,

cuidado personal y alimentos; resinas de poliéster no saturado (utilizadas, por ejemplo, en compuestos para aspas de molinos de viento, caños, tanques); detergente líquido; líquido descongelante (para aeronaves, fluido transmisor térmico, fluidos térmicos); productos anticongelantes; pinturas, revestimientos, tintas, líquidos refrigerantes, forraje, tabaco y (poli)uretanos.

171. Según señalan las partes, el PG se puede transportar con facilidad y en forma segura y existe un comercio global considerable. En efecto, la totalidad de PG en Argentina es importado y DOW es el principal proveedor suministrando este producto desde su planta ubicada en Brasil.

172. Del total de las ventas de PG de DOW a nivel mundial (USD 923 millones, según datos del 2014), solo alrededor del 1,5% fue destinado a Argentina (período 2014- 2016). La participación estimada de DOW en las ventas de PG a nivel global fue de 36% en el trienio mencionado, mientras que los principales competidores globales incluyen a LYONDELL BASELL (25%), INEOS (20%) y REPSOL (10%), entre otros.

173. En cuanto a las compras de PG por parte de los fabricantes de productos para la protección de cultivos, como DUPONT, representan una porción muy pequeña del consumo total de dicho producto. En base a informes de la industria (como IHS), las partes estiman que de las ventas globales de PG, solo entre el 1% y el 2,5% es demandando por fabricantes de productos para la protección de cultivos.³⁷

174. Particularmente, DUPONT utiliza PG como agente anticongelante o solvente en la fabricación del fungicida “Stinger” cuyo principio activo es picoxistrobina. En Argentina, el actual proveedor de DUPONT es Resikem, con ventas de PG a DUPONT de aproximadamente USD 50.000 (cerca de 22 toneladas) en 2015-2016. En efecto, del total demandado de PG en Argentina, DUPONT solo representa aproximadamente el 0,1%. Por lo expuesto, las compras de PG de DUPONT en el país son insignificantes, motivo por el cual la operación notificada no afectará prácticamente el actual escenario competitivo.

175. De acuerdo a lo expuesto, como consecuencia de la relación vertical bajo análisis, no cabe esperar que algún competidor actual del mercado “aguas arriba” o “aguas abajo” viera comprometida su permanencia en los mismos, así como tampoco que un competidor potencial a alguno de los mercados vea comprometido su ingreso.

IV.3.2. Licenciamiento de germosplama y rasgos transgénicos para maíz – Comercialización de semillas de maíz

176. Los breeders intercambian o licencian líneas parentales para diversificar sus respectivos portafolios de germoplasma, accediendo a las líneas parentales de otros breeders (ya sea una empresa de semillas o un instituto público de investigación) y cruzando con sus propias líneas.

177. Tales cruces pueden resultar en la creación de los llamados "híbridos conjuntos", es decir, híbridos que tienen los rasgos deseados de líneas parentales procedentes de dos grupos de germoplasma diferentes. Si el uso de líneas parentales de otro jugador del mercado resulta en el desarrollo de híbridos conjuntos exitosos que posteriormente se comercializan en el mercado, la compañía que comercializa los co-híbridos paga las tarifas de regalías al propietario de la línea parental.

178. Además de las licencias cruzadas para fines de breeding, también pueden concederse licencias para la explotación comercial de híbridos. Los híbridos terminados pueden ser licenciados a empresas de semillas verticalmente integradas para cubrir las brechas actuales en su oferta de semillas, o para las compañías de semillas que sólo están activas en la

comercialización de híbridos, sin capacidad de reproducción. Al igual que lo que se hace con respecto a la concesión de licencias a las líneas parentales, la empresa que comercializa los híbridos terminados paga derechos de regalías al licenciante basándose en las ventas de los híbridos con licencia.

179. DOW, a través de su sociedad AGRIGENETICS, tiene un programa limitado de licenciamiento de germoplasma que licencia híbridos terminados, así como líneas parentales que pueden ser usadas para desarrollar nuevos híbridos. También licencia un rasgo transgénico para maíz (“Herculex”) que otorga resistencia a los insectos.

180. En Argentina, DOW ha otorgado licencias de manera no exclusiva a las siguientes empresas licenciatarias: DESAB (líneas parentales e híbridos de maíz) y AGROEMPRESA COLÓN (líneas parentales, híbridos de maíz y “Herculex”). La participación de mercado de DOW estimada en el mercado “aguas arriba” de licencias (out-licensing) es menor al 1% en maíz. Por lo expuesto, se observa que la actividad de DOW, a través del licenciante AGRIGENETICS, es muy limitada en el país.

181. En el mercado “aguas abajo”, DUPONT es licenciataria únicamente en el uso de germoplasma de SYNGENTA para maíz en Argentina y, conforme se señaló anteriormente, sus ventas representan menos del 7% del segmento de semillas de maíz. A su vez, la presencia de DOW ronda cerca del 20%. Cabe destacar que los competidores más relevantes son empresas verticalmente integradas como BAYER/ MONSANTO, DON MARIO, NIDERA y SYNGENTA que desarrollan y comercializan sus propias semillas.

182. De acuerdo a los datos expuestos, no cabe esperar que, como consecuencia del efecto vertical analizado, algún competidor actual en el mercado “aguas arriba” de licenciamiento de germoplasma y rasgos transgénicos para maíz, o “aguas abajo” de comercialización de semillas de maíz, viera comprometida su permanencia en los mismos o bien que un competidor potencial a alguno de los mercados señalados viera dificultada su entrada al mismo.

IV.3. Cláusulas de Restricciones

183. En los instrumentos acompañados por las partes cabe advertir la existencia de la Cláusula 6.2 Acceso a Información; Confidencialidad³⁸ (en el Acuerdo y Plan de Fusión de fecha 11 de diciembre de 2015). Refiere que sujeto al Convenio de Confidencialidad y al planeamiento de integración, ORION³⁹ y DIAMOND⁴⁰ deberán brindar, y deberán disponer a la otra parte acceso entre la fecha del Acuerdo y la Fecha de Vigencia, a todos sus bienes, libros, compromisos, personal y registros y, durante ese período, ORION y DIAMOND deberán suministrar, y deberán disponer que cada una de sus respectivas subsidiarias suministren a la otra parte toda la información relativa a sus negocios, bienes o personal que la otra pueda solicitar.

184. Respecto del Convenio de Confidencialidad de fecha 24 de noviembre de 2015, las partes en la presentación de fecha 7 de noviembre de 2019 informaron como resumen no confidencial que, “El acuerdo fue celebrado el 24 de noviembre de 2015, entre DOW y DUPONT a los fines de establecer los procedimientos que las partes debían de seguir para garantizar un intercambio seguro de información sensible o altamente confidencial durante el período de negociación de la Transacción. Este convenio de confidencialidad quedó sin efecto como resultado de la consumación de la Transacción y la expiración del período de tres años (de conformidad con la cláusula 9). Asimismo, el ámbito de aplicación del acuerdo estaba limitado a la negociación de la Transacción y sus términos establecían su vigencia restringida. En consecuencia, el convenio no causa perjuicio a terceros no al interés económico general y, de todas formas, el acuerdo está terminado. ...”.

185. Esta Comisión Nacional en virtud de su presentación anterior, le solicito a las partes que fundamente el motivo por el cual no acompaña el resto de las copias del Convenio traducidas y en su defecto solicite la eximición de la traducción de las mismas y justifique dicha solicitud.

186. Con fecha 27 de noviembre de 2019, las partes respondieron que “Conforme fuera adelantado en nuestra presentación de fecha 7 de noviembre de 2019 y surge de la traducción de las partes relevantes del Convenio de Confidencialidad acompañadas en nuestra presentación de fecha 12 de noviembre de 2019, el convenio quedó sin efecto con la consumación de la Transacción y las obligaciones de confidencialidad que surgen del mismo expiraron al vencimiento del período de tres años contado desde el 24 de noviembre de 2015, es decir, el 24 de noviembre de 2018 (ver al respecto cláusula 9 del convenio). Se recuerda además que el ámbito de aplicación del acuerdo estaba limitado a la negociación de la Transacción. En consecuencia, no causa perjuicio a terceros ni al interés económico general. En consecuencia, las Empresas Notificantes respetuosamente solicitan a esa Comisión que se las exima de presentar la traducción de las partes restantes del Convenio de Confidencialidad de fecha 24 de noviembre de 2015. Adicionalmente, las Empresas Notificantes amplían el resumen no confidencial aportado oportunamente en su presentación del 7 de noviembre de 2019, en tal sentido, transcriben a continuación las partes relevantes del acuerdo: "El presente Acuerdo de Confidencialidad el ("Acuerdo"), en vigor desde el 24 de noviembre de 2015 (la "Fecha de Entrada en Vigor") se celebró entre THE DOW CHEMICAL COMPANY ("TDCC"), sociedad debidamente constituida y existente conforme a derecho de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, e E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY ("DUPONT"), sociedad debidamente constituida y existente conforme a derecho de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware. TDCC y DUPONT se identifican en forma individual como la "Parte" y, en su conjunto, como las "Partes". Considerando que TDCC y DUPONT tienen interés en comenzar a conversar sobre una posible transacción negociada entre las dos compañías (la "Transacción"); y Considerando que las Partes son conscientes del grado de sensibilidad de las conversaciones respecto de la Transacción (las "Negociaciones") y ambas desean mantener dichas Negociaciones confidenciales. En virtud de lo antedicho, y teniendo por contraprestación las promesas mutuas que aquí se detallan, las Partes, quienes han manifestado su intención de obligarse legalmente, acuerdan lo siguiente: En este Acuerdo, el término "Información Confidencial" incluirá las Negociaciones así como también la información relevada con relación a las Negociaciones por una Parte o cualquiera de sus Relacionadas a la otra Parte o a sus directores, funcionarios, empleados, representantes, contadores, asesores financieros, legales, y de otra índole o consultores (los "Receptores Designados") junto con notas, análisis y otros materiales preparados para la Parte receptora o para sus Receptores Designados sobre la base de dicha Información Confidencial (...). Ninguna Parte utilizará ninguna Información Confidencial que haya recibido de la otra Parte para un fin que no sea el de las Negociaciones (...). Este Acuerdo finalizará y carecerá de vigencia alguna a partir de la fecha en que se cierre la Transacción, salvo que finalice más temprano como se prevé en este Acuerdo. No obstante, la finalización de este Acuerdo no liberará a ninguna de las Partes de responsabilidad respecto de cualquier incumplimiento relativo a este Acuerdo con anterioridad a dicha finalización. El deber de confidencialidad de las Partes y las restricciones que imponen las obligaciones vinculadas con le Información Confidencial sobrevivirán hasta en tercer (3er) aniversario de la Fecha de Entrada en Vigor. A su entera discreción, cada Parte podrá ponerle fin a las Negociaciones y a este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo."

187. Dicha cláusula, refiere a la obligación de mantener en tal carácter toda la información relativa a las empresas que las partes hayan intercambiado o intercambien en el futuro con relación a la operación o a los negocios y actividades de las sociedades. Así, debe indicarse que se trata de una cláusula de confidencialidad propia de este tipo de operaciones, orientada a proteger la información vinculada a sus accionistas, negocios y operaciones y por lo tanto la misma no

configura una cláusula de restricciones accesoria a la competencia.

V. CONFIDENCIALIDAD

188. Con fecha 22 de noviembre de 2017 las partes efectuaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad del documento agregado como “Conc. 1509- Anexo 6.b) – Colombia – Confidencial” en soporte magnético acompañado, tras lo cual, esta Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la DIRECCIÓN DE REGISTRO la documentación acompañada. En la presentación de fecha 10 de septiembre de 2019, acompañaron la versión no confidencial del mismo.

189. Con fecha 22 de mayo de 2018 las partes efectuaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad de los documentos agregados como “Anexos Confidenciales 5a) y b)” confidenciales en soporte magnético acompañado, tras lo cual, esta Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la DIRECCIÓN DE REGISTRO la documentación acompañada. En la misma presentación acompañaron la versión no confidencial del mismo.

190. Con fecha 9 de agosto de 2018 las partes efectuaron una nueva presentación de la misma información, pero editada a la presentación de fecha 22 de enero de 2019 y solicitaron la confidencialidad del documento agregado como “Anexo 5a) y b) B CONFIDENCIAL”, en soporte magnético acompañado, tras lo cual, esta Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la DIRECCIÓN DE REGISTRO la documentación acompañada. El 22 de mayo de 2018 acompañaron la versión no confidencial del mismo.

191. Con fecha 7 de noviembre de 2019 las partes efectuaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad del documento agregado como “Conc. 1509- Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 6.f) – Confidencial” en soporte magnético acompañado, tras lo cual, esta Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la DIRECCIÓN DE REGISTRO la documentación acompañada. En la misma presentación, acompañaron la versión no confidencial de los mismos.

192. Con fecha 12 de noviembre de 2019 las partes efectuaron una presentación respecto de la cual solicitaron la confidencialidad del documento agregado como “Conc. 1509- Anexo 6.f) – Confidencial” en soporte magnético acompañado, tras lo cual, esta Comisión Nacional ordenó reservar provisoriamente por la DIRECCIÓN DE REGISTRO la documentación acompañada. En la presentación fecha 7 de noviembre de 2019, acompañaron la versión no confidencial de los mismos.

193. En este sentido, y considerando que la documentación presentada por las notificantes importa información sensible para su concepción y siendo suficientes los resúmenes no confidenciales adjuntos esta Comisión Nacional considera que deben concederse de forma definitiva las confidencialidades solicitadas por las partes en las presentaciones antes referidas por lo que debe otorgarse carácter definitivo a los anexos confidenciales formados y reservados provisoriamente por la DIRECCIÓN DE REGISTRO de esta Comisión Nacional.

194. Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el Art. 13 del Decreto N° 480/2018 y el Art. 1, inc. (8), de la Resolución SC N° 359/2018, esta Comisión Nacional recomienda a la Señor Secretario de Comercio Interior otorgar a las partes la confidencialidad oportunamente solicitada.

VI. PEDIDOS DE EXIMICIÓN DE TRADUCCIÓN

195. Con fecha 27 de noviembre de 2018 las partes efectuaron una presentación respecto de la cual solicitan la eximición del resto de la traducción, sobre el Anexo 6 f) acompañado con fecha 12 de noviembre de 2019.

196. Se recomienda eximir parcialmente la traducción del Anexo 6 f) Acuerdo de Confidencialidad de fecha 24 de noviembre de 2015, dado que ya se han acompañado las partes más relevantes traducidas del mismo, se ha acompañado el resumen no confidencial del mismo y además dicho Convenio expiro el 24 de noviembre de 2018.

VI. CONCLUSIONES

197. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que las operaciones de concentración económica notificadas no infringen el Artículo 13° de la Ley N° 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

198. Por ello, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO autorizar la operación notificada, que consiste en la fusión entre THE DOW CHEMICAL COMPANY y E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 a) de la Ley N° 25.156 y; b) Conceder de forma definitiva la confidencialidad solicitada por las partes con fechas 22 de noviembre de 2017, 22 de mayo y 9 de agosto de 2018; y 7 y 12 de noviembre de 2019, teniendo por suficientes los resúmenes no confidenciales adjuntos y formando con la documentación reservada por la Dirección de Registro, anexos confidenciales definitivos; y c) Eximir a las partes de acompañar la traducción faltante del Anexo 6 f) (confidencial).

199. Elévese el presente Dictamen al Señor Secretario de Comercio Interior, previo paso por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO para su conocimiento.

Se deja constancia que el Señor Vocal Dr. Pablo Trevisan no suscribe el presente por encontrarse en uso de Licencia.

¹ La documentación mencionada se encuentra en el IF-2017-19493767-APN-DR-CNDC a fojas 502/529.

² Cfe. artículo 8 del Decreto N° 480/2018.

³ La transferencia del negocio de protección de cultivos de DUPONT y el de Salud y Nutrición de FMC CORPORATION, generó la notificación ante la CNDC de los expedientes N°: EX-2017-27630369-APN-DDYME#MP (CONC. 1548) y EX-2017-27443510- -APN-DDYME#MP (CONC. 1547), respectivamente, los cuales fueron acumulados mediante PV-2019-43175934-APN-CNDC#MPYT de fecha 10 de mayo de 2019.

⁴ Ver Dictamen CNDC N° IF-2018-16375714-APN-CNDC#MP del 13 de abril de 2018 en Expediente N° EX-2017-19499801- -APN-DDYME#MP (Conc.1510), “CONC.1510 - THE DOW CHEMICAL COMPANY Y SK GLOBAL CHEMICAL CO., LTD S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY N° 25.156”.

⁵ Ver Dictamen CNDC N° IF-2018-64234286-APN-CNDC#MPYT del 10/12/2018 en Expediente N° S01:0119631/2016 (Conc. 1438), “BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, KWA INVESTMENT CO. Y MONSANTO COMPANY S/ NOTIFICACIÓN ART 8 DE LA LEY 25156 (Conc.1438)”.

⁶ Operación notificada a esta Comisión Nacional el 24 de mayo de 2017, en trámite bajo el Expediente N° S01: 0192901/2017, caratulada “CHINA NATIONAL CHEMICAL CORPORATION, CHINA NATIONAL AGROCHEMICAL S/ NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY N° 25.156 (CONC. 1465)”.

⁷ https://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m7932_13668_3.pdf

⁸ En el siguiente enlace se encuentran los principales distribuidores de DOW AGROSCIENCES en Argentina: <https://www.dowagro.com/es-ar/argentina/contact/red-de-distribucion.html>

⁹ Las desinversiones mencionadas han sido notificadas en la CNDC bajo los expedientes: EX-2017-19499801-APN-DDYME#MP, caratulada “CONC.1510 - THE DOW CHEMICAL COMPANY Y SK GLOBAL CHEMICAL CO., LTD S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY N° 25.156” y aprobada a través del Dictamen CNDC N° IF-2018-16375714-APN-CNDC#MP de fecha 13 de abril de 2018 y Resolución RESOL-2018-344-APN-SECC#MP; Expediente N° EX-2017-19482404-APN-DDYME#MP caratulado: CONC.1547 - DOWDUPONT INC. y FMC CORPORATION (NEGOCIO DE SALUD Y NUTRICIÓN) S/NOTIFICACION ART. 8 DE LA LEY 25.156” del registro del ex Ministerio de PRODUCCIÓN, y su acumulado Expediente EX-2017-27630369- -APN-DDYME#MP caratulado: “CONC-1548 - FMC CORPORATION Y DOWDUPONT (NEGOCIO DE PROTECCIÓN DE CULTIVOS) S/NOTIFICACIÓN ART 8° DE LA LEY 25.156”.

¹⁰ Además, existen solapamientos de minimis en herbicidas para arroz, algodón y vegetales en el trienio 2014-2016. En efecto, según datos de CASAFE, en herbicidas para arroz únicamente en 2014 DOW y DUPONT se superpusieron con ventas que representaron el 16% y 1% del mercado, respectivamente; en herbicidas para algodón, solo en 2015 se identifica una participación combinada de DOW y DUPONT del 3% y en herbicidas para vegetales, solo en el 2016, la participación conjunta fue de 2%.

¹¹ Cabe destacar que previo a la Desinversión también había solapamiento en insecticidas para algodón, papas, vid y frutas de pepita aunque dichas relaciones horizontales desaparecen dado que DUPONT desinvierte la totalidad de su participación en los productos mencionados.

¹² Además, se presenta una relación horizontal marginal en coadyuvantes donde la participación conjunta estimada de las empresas notificantes ronda alrededor del 2% de modo que no amerita realizar un análisis con mayor profundidad.

¹³ Previo a la desinversión, también se presentaba una relación horizontal en otro producto HiPED: copolímeros de ácidos. Dicho solapamiento desaparece en virtud del compromiso asumido con la Comisión Europea cuya operación fue notificada bajo EX-2017-19499801-APN-DDYME#MP caratulada “CONC.1510 - THE DOW CHEMICAL COMPANY Y SK GLOBAL CHEMICAL CO., LTD S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY N° 25.156” y aprobada a través del Dictamen CNDC N° IF-2018-16375714-APN-CNDC#MP de fecha 13 de abril de 2018 y Resolución RESOL-2018-344-APN-SECC#MP.

¹⁴ También se presenta un efecto vertical marginal entre el mercado “aguas arriba” de comercialización de curasemillas para maíz, por parte de DUPONT - la cual importa el producto “Lumivia” de su subsidiaria en Suiza- y el mercado “aguas abajo” de semillas de maíz en donde participa tanto DOW como DUPONT. No obstante, no se profundizará en el análisis de este efecto dado que, en el mercado “aguas arriba”, la participación de DUPONT es insignificante 1,5%, según datos de 2016 de CASAFE, mientras que el mercado “aguas abajo”, tal como se desarrolla en el Punto IV.2.4, la participación conjunta de DOW y DUPONT es de 18%.

¹⁵ En el Dictamen del 27 de marzo de 2017 de la Comisión Europea referido a la presente operación Caso M. 7932 DOW/DUPONT, se consideran las distintas clasificaciones de los productos herbicidas.

¹⁶ Esta clasificación inicial surge del Dictamen del 27 de marzo de 2017 de la Comisión Europea referido al Caso M. 7932 DOW/DUPONT, (párrafo N° 628), del Dictamen CNDC N° IF-2018-64234286-APN-CNDC#MPYT del 10/12/2018 del caso BAYER/MONSANTO, así como también de la decisión del Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil del día 7 de febrero de 2018, en relación al caso BAYER/MONSANTO (párrafos n° 279-280) y de la “Declaración de Impacto Competitivo” del 29 de mayo de 2018 del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos concerniente a este mismo caso (inciso B.2.a).

¹⁷ Ver Dictamen CNDC N° IF-2018-64234286-APN-CNDC#MPYT del 10/12/2018 correspondiente a Expediente N° S01:0119631/2016 (Conc. 1438), caratulado: “BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, KWA INVESTMENT CO. Y MONSANTO COMPANY S/ NOTIFICACIÓN ART 8 DE LA LEY 25156 (Conc.1438)”, Resolución N° RESOL-2019-7-APN-SCI #MPYT de 1/02/2019.

¹⁸ El barbecho químico es un tratamiento/ técnica para conservar agua con un freno en la rotación antes de plantar cultivos tales como maíz, soja y trigo. Los herbicidas se utilizan para matar las malezas en los barbechos e impedir que arruinen la humedad que necesita el suelo.

¹⁹ El término IHH refiere al Índice Herfindahl – Hirschman, una herramienta utilizada para la medición de la concentración de un mercado. Se define como la sumatoria del cuadrado de las participaciones de las empresas que actúan en el mercado. Los valores de HHI oscilan entre 0 (mercado perfectamente competitivo) y 10.000 (mercado monopolístico). Por su parte, la variación del HHI se calcula multiplicando por dos el producto de las participaciones de mercado de las empresas que se fusionan.

²⁰ De acuerdo a los lineamientos de 2010 de la Federal Trade Commission (FTC) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos, un IHH post concentración menor a 1500 sería indicador de un mercado “poco concentrado”, uno que se encuentre entre 1500 y 2500 señalaría una “concentración moderada”, mientras que un IHH mayor a 2500 indicaría la presencia de un mercado “altamente

concentrado”. Según estos parámetros una fusión no podría generar preocupación en lo que refiere a la defensa de la competencia, si genera un aumento del IHH menor a 100 puntos en un mercado “moderadamente concentrado”, mientras que, en un mercado “altamente concentrado” un aumento del IHH entre 100 y 200 puntos podría ser motivo de preocupación.

²¹ Tal como surge de la en la sección II.4 de los “Lineamientos para el Control de las Concentraciones Económicas” Resolución SC N° 208/2018, si la variación del IHH es menor a 150 puntos y la participación conjunta es igual a 50%, se toma como indicador de que la operación bajo análisis no es preocupante desde el punto de vista de defensa de la competencia en dicho mercado.

²² Dictamen CNDC N° 755, Resolución SCI N° 848 del 10-11-2009 Expediente N° S01:0475934/2008, caratulado: “SYNGENTA CROP PROTECTION AG Y OTROS S/ NOTIFICACION ARTICULO 8° LEY N° 25.156 (Conc.732)”;

Dictamen CNDC N° 293, Resolución SCI N° 74 del ¹⁴ de febrero de 2018 “GDM HOLDING S.A, HOLDING FORRATEC S.A., MARTÍN ALFREDO ZINGONI Y DOW AGROSCIENCIAS B.V. S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY N° 25.156 (CONC. 1364)”;

Dictamen CNDC N° IF-2018-01435979-APN-CNDC#MP, Resolución SCI N° 85 del 20-02-2018 EX-2017-25350140—APN-DDYME#MP, caratulado: “GDM INVESTMENT S.A., AGUSTINA LEGUIZAMON Y MARTIN LEGUIZAMON S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (Conc. 1539)”.

²³ De acuerdo a los datos aportados por las partes en base a información provista por DIMSAT Company, del total de las 32.610.515 hectáreas cultivadas con soja, maíz, trigo, girasol, cebada y sorgo en la temporada 2016-2017, solo el 2% de las mismas fue destinada a sorgo (776.920 ha).

²⁴ Los polímeros son macromoléculas formadas por la unión de monómeros.

²⁵ Es el proceso a través del cual las moléculas simples (monómeros) reaccionan entre sí por adición o por condensación y forman otras moléculas de peso doble, triple, etc. (polímero). De acuerdo a las propiedades que se quieran obtener en el producto final, este proceso puede darse en distintos tipos de reactores.

²⁶ Cabe destacar que, en virtud de los compromisos asumidos con la Comisión Europea, la desinversión de la unidad de negocios de copolímeros de ácidos de DOW fue notificada en esta CNDC bajo el expte N° EX-2017-19499801- -APN-DDYME#MP caratulado CONC.1510 - THE DOW CHEMICAL COMPANY Y SK GLOBAL CHEMICAL CO., LTD S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY N° 25.156”, autorizada mediante Resolución RESOL-2018-344-APN-SECC#MP de fecha 11/06/2018.

²⁷ Vale mencionar que DOW importa los polímeros injertados de anhídrido maleico (MAH) y subcontrata a un tercero, JULIO GARCÍA e HIJOS, que realiza el acondicionamiento mediante el diluido y agregado de aditivos.

²⁸ Fuera de la familia HiPED se incluyen productos como el polietileno lineal de baja densidad metaloceno (“mLLDPE”), los plastómeros, el poliéster y las resinas de poliuretano.

²⁹ En el caso del LDPE, la polimerización solo incluye monómeros de etileno (por lo tanto, es un “homopolímero”); el Etileno Vinil Acetato (EVA), conocido como “goma eva”, es el resultado de la polimerización a alta presión del etileno con el monómero de acetato de vinilo; los copolímeros de acrilato que provienen de la polimerización de etileno con comonómeros de acrilato (es decir, acrilato etílico, acrilato de metilo y acrilato de n-butilo) y los copolímeros ácidos que son el resultado de la polimerización de etileno con comonómeros ácidos (es decir, ácido acrílico glacial y ácido metacrílico).

³⁰ Los polímeros injertados de anhídrido maleico también se denominan poliolefinas injertadas de anhídrido maleico para reflejar el hecho de que se producen con una base derivada de alguna forma del etileno o propileno.

³¹ Esta segmentación del mercado HiPED también surge de la decisión de la Comisión Europea Caso M. 7932 27.3.2017, el Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) de Brasil del 17 de mayo de 2017 Concentración n° 08700.005937/2016-61, la Fiscalía Nacional Económica de Chile Decisión 12.7.2017 y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México Resolución Expte. CNT-049-2016.

³² Por su parte, en referencia a polímeros injertados con MAH, las siguientes agencias de competencia internacionales también definieron al mercado geográfico de alcance mundial en sus decisiones de la presente operación: la Comisión Europea Caso M. 7932 27.3.2017; la Fiscalía Nacional Económica de Chile Decisión 12.7.2017; la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México Resolución Expte. CNT-049-2016. A su vez, la Comisión Europea arribó esta misma conclusión en el Caso M. 6313 ASHLAND/ INTERNATIONAL SPECIALTY PRODUCTS 18.08.2011.

³³ Los polímeros injertados con MAH también se denominan poliolefinas injertadas de anhídrido maleico para reflejar el hecho de que se producen con una base derivada de alguna forma del etileno o propileno.

³⁴ Conforme se observará, DUPONT cuenta con una participación sustancialmente menor en el mercado argentino respecto al mundial y viceversa en el caso de DOW. Según informan las partes, esto sucede con DOW debido a la velocidad de entrega de sus operaciones locales y a su mejor tecnología.

³⁵ Para el cálculo del índice de concentración (IHH) se consideró que el rubro “Otros” se conforma por cinco competidores.

³⁶ Cabe destacar que Rizobacter S.A. solamente es contratado por DUPONT para tercerizar en forma no exclusiva los servicios de

formulación y envasado del fungicida marca “Stinger” desde el 20 de abril de 2015. Rizobacter proporciona servicios industriales (que incluyen trabajo, supervisión, herramientas, equipos, etc.) y ciertos insumos en su planta ubicada en Pergamino. Todos los meses DUPONT informa el volumen del producto solicitado y proporciona los materiales de fabricación (incluyen los ingredientes activos, materias primas generales y/o envases).

³⁷ Cabe destacar que en lo que refiere a aplicaciones en productos fitosanitarios, el PG se utiliza para la fabricación de fungicidas cuyos principios activos son picoxistrobina, penthiopyrad, proquinazid, oxathiapiprolin y famoxadone e insecticidas con indoxacarb, rynaxypyr y cyazypyr.

³⁸ Las partes hacen saber en su presentación de fecha 7 de septiembre de 2017, vinculado en IF-2017-19493767-APN-DR#CNDC a fs. 704, que la cláusula de confidencialidad, “protege el estado de la información confidencial, así como cualquier información relacionada con las negociaciones que condujeron a la firma del Acuerdo de Accionistas, al negocio y su funcionamiento y sus proyectos”.

³⁹ THE DOW CHEMICAL COMPANY, sociedad de Delaware.

⁴⁰ E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, sociedad de Delaware.
